

VERA A N°

4394219

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ

ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE:=====

MINUTA:=====

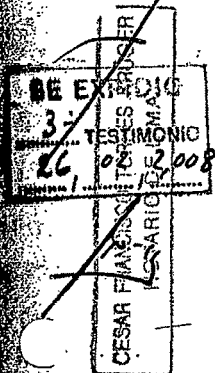
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER;=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
UNA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES NUMERO 26887, QUE OTORGA LA EMPRESA DE
MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA, INSCRITA EN LA FICHA 20716
DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE
DENOMINARA "EMMSA", CON DOMICILIO EN EL JIRON HUSARES DE
JUNIN NUMERO 893 - JESUS MARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR
SU GERENTE GENERAL, INGENIERO CESAR AZA GUTOMAYOR,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08771910, QUIEN
PROCEDE DEBIDAMENTE FACULTADO, SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE FECHA 7 DE SETIEMBRE DE 1,998, SEGUN
COMPROBANTE QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR; EN
LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO:=====

LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA, ES UNA
SOCIEDAD ANONIMA QUE SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1,980, EXTENDIDA ANTE EL
SEÑOR NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR GASTON E. BARBOZA
BESADA, LA MISMA QUE SE INSCRIBIO EN LA FICHA NUMERO 20716
DEL REGISTRO MERCANTIL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA,
TODAS LAS DEMAS ESCRITURAS PUBLICAS MODIFICATORIAS Y
AMPLIATORIAS HAN SIDO INSCRITAS EN EL REFERIDO REGISTRO,=====

SEGUNDO:=====



CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1,997 EL SUPREMO GOBIERNO
PUBLICO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NUMERO 26887, EN CUYA
PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA OBLIGA A LAS SOCIEDADES
VIGENTES ADECUAR SU PACTO SOCIAL Y SUS ESTATUTOS A LAS
DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY.=====

T E R C E R O:=====

EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION LEGAL ANTES CITADA POR
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 7 DE SETIEMBRE DE
1,998 SE ACORDO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL
DE LA EMPRESA Y ADECUARLA A LA NUEVA LEY, LO QUE SE HA
REALIZADO CONFORME CONSTA Y SE DETALLA EN EL ACTA
RESPECTIVA, CUYO TENOR LITERAL USTED SENOR NOTARIO, SE
SERVIRA INSERTAR; ASIMISMO SE ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR
AL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, GERENTE GENERAL DE EMMSA,
PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA
LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.=====

AGREGUE USTED, SENOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION
PERTINENTE DE LEY, INSERTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS, ASI COMO LOS DEMAS INSERTOS QUE SEAN
PERTINENTES Y SERVASE PASAR LOS PARTES AL REGISTRO MERCANTIL
DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.=====

LIMA, CATORCE (14) DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO (1,998).=====

FIRMADO: CESAR AZA SOTOMAYOR, POR "EMPRESA DE MERCADOS
MAYORITARIO S.A. - EMMSA".=====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JOSE
TALAVERA, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE LIMA NUMERO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO
(14305).=====

CEGAR FRANCISCO TORRES RIVERA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE A Nº 4394221

DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

2/211

INSERTO COMPROBANTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE MERCADOS
MAYORISTAS S.A. - EMMSA -=====

YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL
LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
CORRESPONDIENTE A EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.,

"EMMSA", LEGALIZADO EL DIA TRECE (13) DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1,991), ANTE EL JUEZ
DEL DECIMO NOVENO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE LIMA, DOCTOR CESAR CRUZ SACO, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL
NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1937) DEL REGISTRO

DEL JUZGADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO (1,991), Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS OCHENTA
Y CUATRO (84) A FOJAS NOVENTA Y OCHO (98), CORRE EXTENDIDA
EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA SIETE (07)
DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998),

CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE MERCADOS
MAYORISTAS S.A. - EMMSA -=====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 ANTES MERIDIANO DEL DIA 07 DE
SETIEMBRE DE 1,998, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN JIRON
HUSARES DE JUNIN 893 - JESUS MARIA, SE REUNIO LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS
S.A. - EMMSA -, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA,
ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:=====

SEÑOR DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARNONA, PRESIDENTE, CON



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR RAUL RACHITOFF CAVASSA, CON 4'706,151 ACCIONES, QUIEN REPRESENTA EL 30 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.==

SEÑOR INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, CON 2'980,562 ACCIONES, QUIEN REPRESENTA EL 19 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

EL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EMMSA ACTUO COMO SECRETARIO.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, ENCONTRANDOSE PRESENTES, LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO SETIMO DEL ESTATUTO, ESTOS ACEPTAN POR UNANIMIDAD TRATAR COMO UNICO

PUNTO DE LA AGENDA EL SIGUIENTE:=====

1. MODIFICACION TOTAL DEL PACTO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY NUMERO 26887).=====

SOMETIDA A CONSIDERACION LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN CONSECUENCIA LA JUNTA QUEDO VALIDAMENTE CONSTITUIDA Y SE ACORDO TAMBIEN POR UNANIMIDAD, TRATAR EN LA MISMA EL PUNTO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA.==

PUNTO UNICO: MODIFICACION TOTAL DEL PACTO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY NUMERO 26887).=====

EL SEÑOR PRESIDENTE RECORDO QUE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA, ES UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EXTENDIDA ANTE EL SEÑOR NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR GASTON E. BARBOZA BESADA, LA MISMA QUE SE INSCRIBIO EN LA FECHA NUMERO 20716 DEL REGISTRO

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE A N° 4394223

DOS MIL DOSCIENTOS DOCE

2252

MERCANTIL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. TODAS LAS DEMAS ESCRITURAS. PUBLICAS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS HAN SIDO INSCRITAS EN EL REFERIDO REGISTRO.=====

EL SEÑOR PRESIDENTE CONTINUO DICIENDO QUE CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1,997, EL SUPREMO GOBIERNO, HABIA PUBLICADO LA LEY NUMERO 26887 (LEY GENERAL DE SOCIEDADES), EN CUYA PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA OBLIGA A LAS SOCIEDADES VIGENTES ADECUAR SU PACTO SOCIAL Y SUS ESTATUTOS A LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY, EN UN PLAZO MAXIMO DE 270 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA.=====

ADICIONALMENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTO QUE LAS CONSECUENCIAS DE LA NO ADAPTACION A LA LEY ANTES MENCIONADA, ES CONSIDERAR A LA SOCIEDAD COMO IRREGULAR, ASI COMO COMPROMETER DE MANERA PERSONAL, SOLIDARIA E ILIMITADA A LOS SOCIOS O ADMINISTRADORES FRENTE A TERCEROS Y A LA PROPIA SOCIEDAD DE TODO PERJUICIO QUE SE CAUSE POR SU INCUMPLIMIENTO.=====

EN CONSECUENCIA DIJO EL SEÑOR PRESIDENTE, ERA NECESARIO ADECUAR EL PACTO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PARA LO CUAL LOS ASESORES LEGALES DE LA COMPANIA HABIAN CUMPLIDO CON REMITIR EL PROYECTO DE PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA LOS MISMOS QUE HAN SIDO ADECUADOS A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y TIENEN EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:=====

PACTO SOCIAL.=====

P R I M E R O: LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CESAR FRANCISCO TORRES KRUEGER
NOTARIO DE LIMA

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, HAN ACORDADO ADECUAR EL PACTO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ADOPTANDO LA FORMA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA, POR LO QUE EN ADELANTE LA SOCIEDAD SEGUIRA DENOMINANDOSE EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA.==

S E G U N D O: LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA CUENTA CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 15'687,170.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 15'687,170 ACCIONES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN 00/100 NUEVO SOL), CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.==

T E R C E R O: ESTA SOCIEDAD ANONIMA SE RIGE POR SUS ESTATUTOS SOCIALES, POR LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES DE LA LEY DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, DECRETO LEGISLATIVO 216, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES CONEXAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA NORMA CREADA O POR CREARSE PARA LAS EMPRESAS DEL ESTADO Y BAJO CUYO AMBITO SE ENCUENTRE CONSIDERADA EMMSA, POR SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SUPLETORIAMENTE POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 24887, ESTANDO SUJETA, CONFORME AL INCISO 14 DEL ARTICULO 134 DE LA LEY 23853, AL CONTROL DEL CONSEJO METROPOLITANO, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL, SIENDO SUS ESTATUTOS LOS SIGUIENTES:==

E S T A T U T O S.=====

TITULO PRIMERO.=====

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.=====

ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA EMPRESA DE

CEGAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE A Nº 4394225

DOS MIL DOSCIENTOS TRECE



CEsar FRANCISCO TORRES KRIEGER
NOTARIO DE LIMA

MERCADOS MAYORISTAS S.A., Y PODRA INDISTINTAMENTE UTILIZAR
EN SUS ACTOS SOCIALES SU DENOMINACION ABREVIADA EMMSA.=====

ARTICULO SEGUNDO: LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. -
EMMSA, ES UNA EMPRESA MUNICIPAL DE DERECHO PRIVADO,
ORGANIZADA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE GOZA DE
AUTONOMIA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA, Y CUYAS ACCIONES Y
PATRIMONIO SON DE PROPIEDAD DIRECIA DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA. POR ACUERDO NUMERO 023 DEL CONCEJO
PROVINCIAL DE LIMA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1,989 FUE
INCORPORADA COMO EMPRESA MUNICIPAL DE DERECHO PRIVADO.=====

ESTA SOCIEDAD ANONIMA SE RIGE POR SUS ESTATUTOS SOCIALES,
POR LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES DE LA LEY DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, DECRETO LEGISLATIVO 216,
SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES CONEXAS, ASI COMO
CUALQUIER OTRA NORMA CREADA O POR CREARSE PARA LAS EMPRESAS
DEL ESTADO Y BAJO CUYO AMBITO SE ENCUENTRE CONSIDERADA
EMMSA, POR SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SUPLETORIAMENTE POR LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26887, ESTANDO SUJETA, CONFORME AL
INCISO 14 DEL ARTICULO 134 DE LA LEY 23853, AL CONTROL DEL
CONCEJO METROPOLITANO, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES
QUE REGULAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.=====

ARTICULO TERCERO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A
LA ADMINISTRACION, CONTROL, SUPERVISION Y DIRECCION DE LOS
MERCADOS MAYORISTAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE LIMA Y
PROMOCIONAR LA CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS MAYORISTAS
CON LA FINALIDAD QUE SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL PARA LA CIUDAD DE LIMA;
ASIMISMO, EMMSA PODRA NORMAR LOS REGIMENES INTERNOS DE

USO DE SUS INSTALACIONES Y OTORGAR LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CONCESION RESPECTIVOS, FIJAR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS, FIJAR EL REGIMEN COMPENSATORIO POR TALES CONCESIONES, AJUSTAR PERIODICAMENTE EL MONTO DE LAS TARIFAS POR LAS CONCESIONES, Y DEMAS ASUNTOS CONEXOS Y/O AFINES CON LOS ANTES ENUNCIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

ARTICULO CUARTO. - EMMSA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TIENE COMO FUNCIONES ESPECIFICAS LAS SIGUIENTES:

A) ADMINISTRAR CON EL CARACTER DE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS, LOS MERCADOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS ALIMENTICIOS DE CONSUMO, NATURAL, ENTENDIENDOSE POR MERCADOS MAYORISTAS LOS LUGARES DEFINIDOS COMO TALES QUE TIENEN INSTALACIONES PARA QUE ALLI SE EFECTUEN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COMERCIALIZACION A NIVEL MAYORISTA POR DISTINTOS COMERCIANTES INDEPENDIENTES, QUE ACTUAN CON LINEAS DE PRODUCTOS DEFINIDOS EN PUESTOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION, ASINISMO COMO FUNCIONES ESPECIFICAS PODRA ORGANIZAR Y COORDINAR ACCIONES EN EL ENTORNO DE INFLUENCIA DE LOS MERCADOS MAYORISTAS QUE ADMINISTRA, A EFECTOS DE ATENDER LA SALUBRIDAD, ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA, ILUMINACION, MANEJO DE VEHICULOS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y OTRAS ACCIONES QUE PROPENDAN A UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MAYORISTAS EN BENEFICIO DE UN MEJOR SISTEMA DE

CECILIA FRANCISCO TORRES RIVERA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE A Nº 4394227

DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE

2214

COMERCIALIZACION Y DE LOS USUARIOS, PUDIENDO CONTRATAR ESTUDIOS TECNICOS, SERVICIOS Y OBRAS CON TERCEROS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS.=====

B) PROYECTAR, CONSTRUIR, ADMINISTRAR Y ACTUAR - DE SER EL CASO - COMO ENTE SUPERVISOR EN LOS NUEVOS MERCADOS MAYORISTAS PARA PRODUCTOS AGRICOLAS NATURALES EN LIMA METROPOLITANA, QUE REEMPLAZARAN A LOS MERCADOS MAYORISTAS OBSOLETOS E INEFICIENTES QUE ESTAN OPERANDO ACTUALMENTE,===== ASIMISMO, DEBERA CUMPLIR LOS ENCARGOS QUE LE ENCOMIENDE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARA SU ACTUACION EN LOS CONCURSOS Y/O LICITACIONES PUBLICAS SEAN ESTOS DE PROYECTOS INTEGRALES U OTROS QUE CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION Y EXPLOTACION DE NUEVOS MERCADOS MAYORISTAS.=====

C) APOYAR A TRAVES DE SISTEMAS DE ASESORIA Y/O CONSULTORIA, LA CONSTRUCCION DE MERCADOS MAYORISTAS PARA PRODUCTOS AGRICOLAS NATURALES EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAIS, ASI COMO ASESORAR Y APOYAR A LOS ENTES QUE CONSTITUYAN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS PARA ADMINISTRAR DICHS MERCADOS MAYORISTAS, INCLUSO PARTICIPANDO EN ESA ADMINISTRACION DURANTE UN DETERMINADO PERIODO DE TIEMPO, PREVIO CONVENIO, EN CADA CASO, CON EL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA.=====

D) NORMAR EL COMERCIO MAYORISTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS NATURALES EN LA PROVINCIA DE LIMA.=====

ARTICULO QUINTO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LIMA. LA SOCIEDAD PODRA ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN

CECILIA TORRES KRUSER
NOTARIO DE LIMA

DEL DIRECTORIO.=====

ARTICULO SEXTO: LA SOCIEDAD TENDRA UNA DURACION INDETERMINADA Y DIO INICIO A SUS OPERACIONES EL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SU LIQUIDACION ESTARA SUJETA A LO QUE AL RESPECTO FIJE LA LEY O RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA ESPECIALMENTE PARA ESTE FIN, PREVIA DECISION DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EXPRESADA A TRAVES DE UN DECRETO EXPEDIDO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.=====

TITULO SEGUNDO.=====

CAPITAL Y ACCIONES.=====

ARTICULO SETIMO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 15'687,170.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 15'687,170 ACCIONES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL), CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, TODAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.=====

ARTICULO OCTAVO: LAS ACCIONES EMITIDAS SE REPRESENTAN POR CERTIFICADOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DE DIRECTORIO, UN DIRECTOR Y EL GERENTE GENERAL, LOS MISMOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

ARTICULO NOVENO: EL GERENTE GENERAL SERA RESPONSABLE DE LLEVAR LA MATRICULA DE ACCIONES EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO, EN EL QUE SE ANOTARA LA CREACION DE ACCIONES, LA EMISION DE ACCIONES, LAS TRANSFERENCIAS, CANJES, DESDOBLAMIENTOS, CONSTITUCION DE

CEGAR FRANCISCO TORRES KRINGER
NOTARIO DE LIMA

SERIE A Nº 4394229

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE

2285

DERECHOS Y GRAVAMENES Y LOS DEMAS ACTOS DETALLADOS EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO DECIMO: LAS ACCIONES CONSTITUYEN EL TITULO QUE REPRESENTA LA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y LE OTORGA LOS DERECHOS QUE LA LEY LE CONFIERE,--ADENAS DE LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS ESTATUTOS.

TITULO TERCERO.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON ORGANOS DE LA SOCIEDAD LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, LA GERENCIA GENERAL Y LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA.

TITULO CUARTO.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD; ESTA CONSTITUIDA POR TRES MIEMBROS, PERSONAS NATURALES, DESIGNADOS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA, EXPEDIDA POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EN EL QUE SE SEÑALARA TAMBIEN QUIEN LA PRESIDIRA, ASI COMO EL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EJERCERA SUS FUNCIONES CON ARREGLO A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26867, EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION QUE REGULA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL MUNICIPAL Y MAS ESPECIFICAMENTE DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

ARTICULO DECIMO TERCERO: LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN POR MAYORIA Y LOS REPRESENTANTES ANTE LA MISMA

TITULO DE APROBACION DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES QUE REPRESENTAN. PARA LOS CASOS DE LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5 Y 7 DE LA LEY DE SOCIEDADES LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR UNANIMIDAD Y ANTES DE LA VOTACION DEBERA RECABARSE Y ACREDITARSE LA AUTORIZACION DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SOBRE EL SENTIDO DE LA VOTACION.=====

EL QUORUM MINIMO SERA DE DOS MIEMBROS DE LOS DESIGNADOS POR EL ALCALDE DE LIMA, DEBIENDO LAS ACTAS SER FIRMADAS POR TODOS LOS ASISTENTES Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.=====

ARTICULO DECIMO CUARTO: LA CONCURRENCIA A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ES PERSONAL E INDELEGABLE, NO PUDIENDO OTORGARSE REPRESENTACION A/OTRA PERSONA NI A OTRO MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL. LA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES OBLIGATORIA PARA LOS TRES MIEMBROS QUE LA CONSTITUYEN, SALVO CAUSA DE FUERZA MAYOR O AUSENCIA DEL PAIS, LOS QUE SON RESPONSABLES POR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN, AUN CUANDO NO HAYAN CONCURRIDO A LA SESION, SI NO SALVAN SU VOTO EN ACTA. LA ASISTENCIA INJUSTIFICADA SERA COMUNICADA A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, PARA QUE DISPONGA LO CONVENIENTE, SEA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, SEA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.=====

ARTICULO DECIMO QUINTO: LAS IMPUGNACIONES A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL SE REGISTRAN POR LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26887.=====

ARTICULO DECIMO SEXTO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO LEGAL SALVO MOTIVO JUSTIFICADO QUE OBLIGUE A CELEBRAR EN OTRO LUGAR.=====

ARTICULO DECIMO SETIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES

CECILIA TORRES KNUDSEN
NOTARIO DE LIMA

SERIE A Nº

4394231

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS

2216

CONVOCADA POR EL DIRECTORIO EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. TAMBIEN PODRA SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERES SOCIAL O CUANDO LO SOLICITEN DOS DE LOS TRES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL; EN ESTE ULTIMO CASO LA JUNTA GENERAL DEBERA SER CONVOCADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS DE PRESENTADA LA SOLICITUD.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA MEDIANTE PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LA SALVEDAD CONSIGNADA EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO DECIMO NOVENO: CONFORME LO ESTABLECE LA LEY, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
3. FIJAR LA REMUNERACION DEL DIRECTORIO, SEÑALANDO TAMBIEN LAS QUE CORRESPONDEN CUANDO SE EJERCE EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL DIRECTORIO. LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO CONFORME AL INCISO 12 DEL ARTICULO 134 DE LA LEY 23853, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, SERA REALIZADA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

4. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS

CÉSAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

AUDITORES EXTERNOS EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CUANDO CORRESPONDA; Y=====

5. RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO DE LA CONVOCATORIA.=====

ARTICULO VIGESIMO: CORRESPONDE ASIMISMO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:=====

1) REMOVER CON LA AUTORIZACION DEL ALCALDE DE LIMA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES. LA REMOCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO CONFORME AL INCISO 12 DEL ARTICULO 136 DE LA LEY 23853, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES; SERA REALIZADA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.=====

2) MODIFICAR EL ESTATUTO;=====

3) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;=====

4) EMITIR OBLIGACIONES;=====

5) ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD.=====

6) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES.=====

7) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; Y=====

8) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN DE INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE INTERESA EL INTERES SOCIAL.=====

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SIN PERJUICIO DE LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE SU COMPETENCIA Y TOMAR LOS ACUERDOS

CECILIA TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



SERIE A Nº 4394233

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE

2217

CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR.=====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERAN CONSTAR EN ACTAS QUE SE EXTENDERAN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 134, 135 Y 136 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

TITULO QUINTO.=====

EL DIRECTORIO.=====

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EL DIRECTORIO, CONSTITUYE UN ORGANO COLEGIADO, Y DE CONFORMIDAD AL INCISO 12 DEL ARTICULO 136 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES ES DESIGNADO, POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, Y ESTARA INTEGRADO POR UN MINIMO DE SEIS Y UN MAXIMO DE NUEVE MIEMBROS.=====

PODRAN INTEGRAR EL DIRECTORIO UN MAXIMO DE 2 REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, DESIGNADOS POR EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS Y/O ASOCIACIONES DE AGRICULTORES, POR INVITACION.=====

CORRESPONDE AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DESIGNAR AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.=====

EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL E INDELEGABLE Y TIENE UNA DURACION DE DOS AÑOS.=====

LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.=====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LOS DIRECTORES PODRAN SER

ACCIONISTAS, PREVIA AUTORIZACION DEL ALCALDE LIMA.=====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: NO PUEDEN SER DIRECTORES;=====

1. LOS INCAPACES.=====
2. LOS QUEBRADOS.=====
3. LOS QUE POR RAZON DE SU CARGO O FUNCIONES ESTEN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO.=====
4. LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, QUE PRESTEN SERVICIOS EN ENTIDADES PUBLICAS, CUYAS FUNCIONES ESTUVIERAN DIRECTAMENTE VINCULADAS AL SECTOR ECONOMICO EN EL QUE LA SOCIEDAD DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SALVO QUE REPRESENTEN LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN DICHA SOCIEDADES.
5. LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTES O ESTEN SUJETOS A ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD INICIADA POR LA SOCIEDAD Y LOS QUE ESTEN IMPEDIDOS POR MANDATO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL O ARBITRAL; Y=====
6. LOS QUE SEAN DIRECTORES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES O SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS QUE TUVIERAN EN FORMA PERMANENTE INTERESES OFUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICION PERMANENTE.=====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EL DIRECTORIO SERA CONVOCADO POR EL PRESIDENTE CADA VEZ QUE LO JUZQUE NECESARIO PARA EL INTERES SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O GERENTE GENERAL. EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES.=====

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION Y CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 3 DIAS A LA FECHA DE SERALADA PARA LA REUNION. SE PODRA PRESCINDIR DE

CESAR FRANCISCO TORRES RIVERA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE A N° 4394235

DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO

2,238

ESTA CONVOCATORIA CUANDO ESTEN REUNIDOS TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y APROBAR LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTICULO VIGESIMO SETIMO: EL QUORUM PARA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PRESENTES. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DIRIMIENTE.

LAS DELIBERACIONES Y LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SERAN CONSIGNADOS EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO CON LAS FORMALIDADES Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 170 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PUEDE REALIZARSE SESIONES DE DIRECTORIO NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION Y GARANTIGEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. NO OBSTANTE, ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRA SER UTILIZADO SI ALGUNO DE LOS DIRECTORES SE OPONE.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EL CARGO DE DIRECTOR QUEDA VACANTE POR MUERTE, RENUNCIA, REMOCION O POR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE IMPIDAN SER DIRECTOR, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY O EL ESATUTO.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LOS DIRECTORES SON PERSONAL Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL DIRECTORIO CONTRARIANDO DISPOSITIVOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS Y COMPROMETIENDO LA ECONOMIA, PATRIMONIO O FINES DE LA EMPRESA AUN CUANDO SALVEN SU VOTO, A NO SER QUE

DE TRINENTATO COMITACION / EN DISCREPANCIA CON ESTA NOTATA

CECILIA TORRES KUNGER
NOTARIO DE LIMA

AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CON COPIA ADJUNTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

LOS DIRECTORES SON ASIMISMO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON LOS DIRECTORES QUE LOS HAYAN PRECEDIDO POR LAS IRREGULARIDADES QUE ESTOS HUBIERAN COMETIDO SI, CONOCIENDOLAS NO LAS DENUNCIAREN POR ESCRITO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO TRIGESIMO: LAS SESIONES DE DIRECTORIO SERAN PRESIDIDAS POR SU PRESIDENTE, Y A FALTA DE ESTE, POR EL VICE-PRESIDENTE, Y EN AUSENCIA DE AMBOS PRESIDIRA LA SESION UN DIRECTOR DESIGNADO POR LOS DIRECTORES CONCURRENTES A LA SESION.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: EL CARGO DE DIRECTOR SERA RETRIBUIDO.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESENTACION LEGAL NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO RESERVEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

TITULO SEXTO.
LA GERENCIA.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL ES EL FUNCIONARIO DE MAS JERARQUIA DE LA EMPRESA Y EL RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TODOS LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO Y TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR UNA EFECTIVA DIRECCION, COORDINACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS POLITICAS Y ACUERDOS SANCIONADOS POR LA JUNTA GENERAL Y POR EL DIRECTORIO.

CEGAR FRANCISCO TORRES RIVERA
NOTARIO DE LIMA



SERIE A Nº

4394237

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

2219

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EL GERENTE GENERAL ES DESIGNADO POR EL DIRECTORIO Y GOZA COMO MINIMO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:=====

- 1) CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;=====
- 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL;=====
- 3) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA.=====
- 4) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO.=====
- 5) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD; Y=====
- 6) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.=====

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:=====

- A) DIRIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES.=====
- B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.=====
- C) ORGANIZAR LA CONTABILIDAD.=====
- D) PROPONER AL DIRECTORIO EL NOMBRAMIENTO Y LA REMOCION DE LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES O DE CONFIANZA.=====
- E) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO DE LA EMPRESA.=====
- F) SOMETER AL DIRECTORIO LA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL.=====
- G) EFECTUAR LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO.=====

CECILIA FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

PREVIA APROBACIÓN POR EL DIRECTORIO CUANDO SEA DE INDOLE O
MAGNITUD MAYOR Y, TAN SOLO DÁNDOLE CUENTA CUANDO SEAN DE
ALCANCE MENOR. EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ LOS LÍMITES MÁXIMOS
DE LO QUE SE CONSIDERE COMO ADQUISICIONES U OPERACIONES
MENORES.=====

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES U
AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EJERCIENDO LAS FACULTADES
CONTENIDAS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES.=====

J) CON EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO, REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES INTERNACIONALES, ASÍ COMO ANTE
LAS INSTITUCIONES NACIONALES.=====

K) PROPONER AL DIRECTOR EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA EMPRESA
Y LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS.=====

L) EVALUAR MENSUALMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, PONIENDO EN
CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO EL RESULTADO DE DICHA
EVALUACIÓN.=====

M) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL DIRECTORIO LE
ENCOMIENDE.=====

N) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO.==

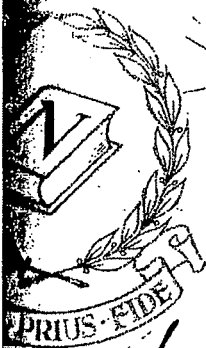
O) REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.=====

TODO LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y/O
PODERES OTORGADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O EL
DIRECTORIO.=====

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: LA DURACIÓN DEL CARGO DE GERENTE
GENERAL ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO EN
CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS.=====

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO: EL GERENTE GENERAL PARTICIPA EN
LAS SESIONES DE DIRECTORIO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.

CESAR FRANCISCO TORRES TORRES
NOTARIO DE LIMA



SERIE A N° 4394239

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE

2220

Y TENDRA DERECHO A SOLICITAR QUE CONSTEN EN ACTA LAS
OPINIONES Y PROPUESTAS QUE FORMULE EN SESION DE DIRECTORIO. =

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: DE EXISTIR UN PRESIDENTE
EJECUTIVO O UN VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL
ACTUARA COORDINADAMENTE CON ESTE, PERO ACEPTANDOLO COMO
AUTORIDAD SUPERIOR. EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON
ALGUNA DISPOSICION DE ESTE SUPERIOR, PODRA EXPRESARLO
MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL DIRECTORIO, SALVANDO SU
RESPONSABILIDAD. =====

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: EL DIRECTORIO PODRA CREAR OTRAS
GERENCIAS Y NOMBRAR A LOS RESPECTIVOS GERENTES SI LO ESTIMA
NECESARIO. =====

TITULO SETIMO: =====
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA. =====

ARTICULO CUADRAGESIMO: HABEA UNA OFICINA DE AUDITORIA
INTERNA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL CONTROL DE LAS
OPERACIONES Y ACCIONES FINANCIERAS, OPERATIVAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA, CON POSTERIORIDAD A SU
EJECUCION Y ASIMISMO DE EVALUAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y
ECONOMIA DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS, NORMAS
DE CONTROL ESTABLECIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA Y DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES A ESTE TIPO DE
EMPRESAS. =====

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: EL AUDITOR INTERNO TENDRA
INDEPENDENCIA EN SU LABOR Y SUS INFORMES SE SOMETERAN AL
DIRECTORIO CON COPIA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA. EL AUDITOR INTERNO SE ENCUENTRA SOMETIDO AL
ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECIDO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE

CECILIA FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

CONTROL.

TITULO OCTAVO.

MODIFICACION DE ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NUMERO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: LOS AUMENTOS DE CAPITAL PODRAN SER CUBIERTOS POR LOS APORTES EN BIENES QUE PUEDE EFECTUAR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA; POR LA CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES DE LIBRE DISPOSICION; POR LA CAPITALIZACION DE LOS EXCEDENTES DE REVALUACION DE SUS ACTIVOS O POR LA REVALORIZACION DE SU PATRIMONIO; POR DONACIONES Y POR CUALQUIER ADJUDICACION DE BIENES, QUE BAJO CUALQUIER TITULO SE REALICE EN SU BENEFICIO.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: CUANDO POR MANDATO DE LA LEY DEBA MODIFICARSE LA CIFRA DEL CAPITAL, ESTA Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUEDARAN MODIFICADOS DE PLENO DERECHO CON LA APROBACION POR LA JUNTA GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REFLEJEN TAL MODIFICACION DE LA CIFRA DEL CAPITAL SIN ALTERAR LA PARTICIPACION DEL ACCIONISTA.

LA JUNTA GENERAL PUEDE RESOLVER QUE EN LUGAR DE MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, SE EMITAN O CANCELEN ACCIONES A PROPRATA POR EL MONTO QUE REPRESENTA LA MODIFICACION DE LA CIFRA DEL CAPITAL.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINA LAS OPORTUNIDADES, MONTO, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA EL AUMENTO, TODO LO CUAL DEBE PUBLICARSE MEDIANTE UN AVISO. EL AVISO NO SERA NECESARIO.

DESAR FRANCISCO TORRES KENGER
NOTARIO DE LIMA



SERIE A Nº 4394241

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO

CEGAR FRANCISCO TORRES RIQUELME
NOTARIO DE LIMA

2224

CUANDO EL AUMENTO HAYA SIDO ACORDADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS QUE SE HAYA ESTADO PRESENTADO EL INTEGRO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: LA REDUCCION DEL CAPITAL TENDRA CARACTER OBLIGATORIO CUANDO LAS PERDIDAS HAYAN DISMINUIDO EL CAPITAL EN MAS DEL 50%, SALVO QUE CUENTE CON RESERVAS LEGALES O DE LIBRE DISPOSICION, SE REALICEN NUEVOS APORTES O LOS ACCIONISTAS ASUMAN LA PERDIDA.

TITULO NOVENO.

REGIMEN ECONOMICO, ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.

ARTICULO CUADRAGESIMO SETIMO: EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA EMPRESA SE INICIA EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINA EL 31. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO EL GERENTE GENERAL PRESENTARA AL DIRECTORIO LOS ELEMENTOS PARA LA FORMULACION DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO ANTERIOR Y UNA MEMORIA EXPLICATIVA DE DICHAS OPERACIONES.

EL DIRECTORIO FORMULARA EL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS Y JUNTO CON LA MEMORIA, LO SOMETERA A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDIRA EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CONFORME AL REGIMEN BAJO EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDA LA EMPRESA.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y LA MEMORIA ANUAL SERAN REMITIDOS A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y A LOS DEMAS ORGANISMOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

RECIBIR FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO Y DE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, NACIONAL, EXTRANJERA O INTERNACIONAL.=====

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDIO POR BREVE TERMINO LA SESION, PARA QUE LOS SEÑORES REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMEN CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DE EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA Y PIDIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SE PRONUNCIARAN SOBRE EL PARTICULAR.=====

REINSTALADA LA JUNTA Y LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO Y COMENTARIOS SE ACORDO POR UNANIMIDAD APROBAR EL PACTO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR LA PRESIDENCIA,===== SE ACORDO TAMBIEN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR Y FACULTAR AL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, PARA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EMMSA SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADECUACION DE ESTATUTOS PARA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS 12:00 HORAS PREVIA CONFECCION Y LECTURA DE LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE SIN OBSERVACION ALGUNA FUE APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS PRESENTES.=====

A CONTINUACION SIGUEN TRES (03) FIRMAS ILEGIBLES.===== OTRO INSERTO: ARTICULO 74o (SETENTA Y CUATRO) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA

CESAR FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE A Nº 4394243

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS

LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

OTRO INSERTO: ARTICULO 75º (SETENTA Y CINCO) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

OTRO INSERTO : ARTICULO 77º (SETENTA Y SIETE) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.

LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA. LA DELEGACION FACULTA AL



CESAR FRANCISCO TORRES KRUSE
NOTARIO DE LIMA

LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS.=====

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.=====

OTRO INSERTO : ARTICULO 436o (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO.=====

C O N C L U S I O N .=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DE TODO EL INSTRUMENTO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4394217 VUELTA Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4394245, HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS),

ANTE MI EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA CON FECHA OCTOROE (14) DE OCTUBRE = = = = , DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) = = = = = . ASIMISMO YO,

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONCLUSION DE LA PRESENTE ESCRITURA MODIFICA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NUMERO 26887, QUE OTORGA "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA"; SE

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

SERIE A Nº 4394245

TESTIMONIO

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES

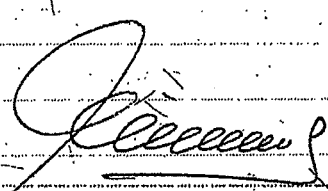
2223

AJUSTA Estrictamente a las disposiciones contenidas en los
INCISOS PERTINENTES DEL ARTICULO 59 (CINCUENTA Y NUEVE) DEL
DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS) -
LEY DEL NOTARIADO. DE TODO LO QUE DOY FE.=====

OS FIDE
CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

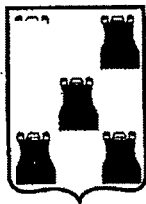
14.10.98

Bº


CESAR AZA SOTOMAYOR, POR
EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS
S.A. - ENMSA



ESTUDIANTE
NOTARIO



CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 - La Victoria

Telfs.: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

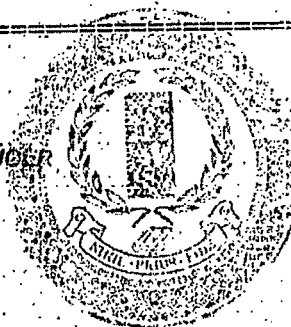
notariatorreskruger@speedy.com.pe

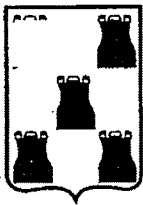
TESTIMONIO

HOJA ADICIONAL - KARDEX 2.534

ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO EL PRESENTE CUARTO TESTIMONIO DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015).

CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER
NOTARIO DE LIMA





CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 - La Victoria

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

HOJA ADICIONAL - KARDEX 2.534

REGISTRADA: LA ADECUACION A LA NUEVA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES DE UNA SOCIEDAD ANONIMA EN LA PARTIDA N° 02006774,
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO,
ASIENTO: B 00002; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
INSCRIPCION REGISTRADA CON FECHA TRES (03) DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL (2,000) LIMA, VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015).

CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER
NOTARIO DE LIMA





SERIE A Nº 5399166

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEISCIENTOS CUARENTITRES

NOTARIA TORRES KRÜGER

AV. AVIACION Nº 1006 OF. 203-204

A VICTORIA, LIMA

NÚMERO : 119

KARDEX : 3,850

NÚMERO DE MINUTA : 108

ACLARACION, QUE OTORGA "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA"

LA ESCALERA INTRODUCCION

En la ciudad de Lima, Distrito de la Victoria, a los catorce

diez días del mes de febrero del año dos mil (2,000), ante

Mi: CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO

DE ESTA CAPITAL.

COMPARECE

Don CESAR AZA SOTOMAYOR, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN

MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION

INGENIERO AGRONOMO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA

MILITAR NUMERO BB GUION CINCUENTA Y OCHO GUION CERO OCHO MIL

CERO TREINTA Y CUATRO (Bb-58-08034), Y CON LIBRETA ELECTORAL

NUMERO CERO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL

NOVECIENTOS DIEZ (0871910).

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "EMPRESA DE

MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA", EN SU CALIDAD DE GERENTE

GENERAL, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR ACTA DE JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998), QUE SE INSERTARA.

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN

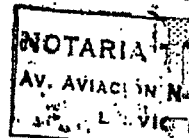
HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL

IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO

SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME

ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMA Y AUTORIZADA PARA QUE

KRÜGER
TORRES
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
CESAR FRANCISCO



ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGATO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES, COMO SIGUE:=====

M I N U T A:=====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER;=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

UNA DE ACLARACION, QUE OTORGA LA EMPRESA DE MERCADOS

MAYORISTAS S.A. - EMMSA, CON DOMICILIO EN JIRON HUSARES DE

JUNIN, NUMERO 893, JESUS MARIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE

DENOMINARA "LA SOCIEDAD", ENTIDAD INSCRITA EN LA FICHA

NUMERO 20716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA,

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO CESAR AZA

SOTOMAYOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO

08771910, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE

1,998, QUE SE INSERTARA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES

SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.=====

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE USTED MISMO, SEÑOR

NOTARIO, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1,998, "LA SOCIEDAD"

MODIFICO SUS ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES NUMERO 26887. EL PARTE DE LA REFERIDA ESCRITURA

PUBLICA FUE PRESENTADO A LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y

CALLAO, SEGUN TITULO NUMERO 00180089 DE FECHA 20 DE OCTUBRE

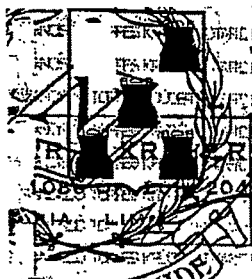
DE 1,998.=====

S E G U N D O.=====

EL PARTE DE LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA FUE MATERIA DE

OBSERVACION POR LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, SEGUN

LOS TERMINOS DE LA ESQUELA RESPECTIVA DE FECHA 30 DE OCTUBRE



SERIE A Nº 5399164

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEISCIENTOS CUARENTICUATRO

DE 1,998.

644

TERCERO.

POR EL PRESENTE ACTO, Y EN EJECUCION DE LO ACORDADO EN EL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE
DICIEMBRE DE 1,998, "LA SOCIEDAD" SUBSANA LA OBSERVACION

REGISTRAL REFERIDA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, MODIFICANDO PARA

ELEGIR EL TEXTO DEL ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ESTATUTO,

SEGUN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE

INSERTARA.

CUARTO.

ASIMISMO POR EL PRESENTE ACTO, Y EN EJECUCION DE LO ACORDADO

EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE

DICIEMBRE DE 1,998, "LA SOCIEDAD" MODIFICA EL ARTICULO

TERCERO DEL ESTATUTO RELATIVO AL OBJETO DE LA EMPRESA, SEGUN

LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE

INSERTARA.

QUINTO.

SE DOTA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL

INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, DEBIDAMENTE AUTORIZADO

MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 11 DE

DICIEMBRE DE 1,998 QUE SE INSERTARA.

SEXTO.

LA PRESENTE MINUTA NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE

TRIBUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY

NUMERO 22392 Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

AGREGUE LISTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION

PERTINENTE DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS RESPECTIVOS, Y PASE

LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU

CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.

REPUBLICA DEL PERU



LIMA, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (1,998).=====

FIRMADO: CESAR AZA SOTOMAYOR, POR "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".=====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JORGE DEL VALLE PERALES, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO. (22698).=====

INSERTO COMPROBANTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A..=====

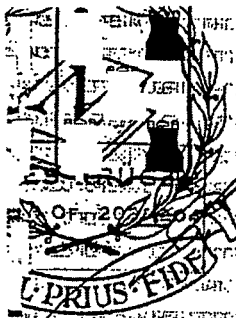
YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO.

DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NUMERO 3, CORRESPONDIENTE A EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. "EMMSA", LEGALIZADO EL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998).

ANTE EL ABOGADO - NOTARIO DE LIMA DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, REGISTRADO BAJO EL NUMERO TRES MIL CERO DIECISEIS GUIÓN NOVENTA Y OCHO (3016-98) DEL REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998), Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS TRES (03) A FOJAS

SIETE (07), CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998), CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A..=====



SERIE A N° 5399162

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEISCIENTOS CUARENTICINCO

645

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 ANTES MERIDIANO DEL DIA 11 DE

DICIEMBRE DE 1998, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN JIRON

HUSARES DE JUNIN, NUMERO 893, JESUS MARIA, SE REUNIO LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE MERCADOS

MAYORISTAS S.A. - EMMSA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LOS

SIGUIENTES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA

DE LIMA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:=====

SEÑOR DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA, PRESIDENTE, CON

8.000.457 ACCIONES, QUIEN REPRESENTA EL 51% DE LAS ACCIONES

DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR RAUL RACHITOFF CARASSA, CON 4.706.151 ACCIONES,

QUIEN REPRESENTA EL 30% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, CON 2.980.562

ACCIONES, QUIEN REPRESENTA EL 19% DE LAS ACCIONES DE LA

EMPRESA.=====

EL DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA ACTUO COMO PRESIDENTE DE

LA JUNTA, EL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, EN SU CALIDAD DE

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

EMMSA, ACTUO COMO SECRETARIO DE LA JUNTA.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS

ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES

SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, QUIENES ACEPTAN POR UNANIMIDAD

LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE

PROPONGA TRATAR, SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE

CONSTITUIDA LA JUNTA PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA

AGENDA Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, COMO SIGUE:=====

1.- RECURSAR LA OBSERVACION EFECTUADA POR LA OFICINA

REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

2.- MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO.=====

FRANCISCO TORRES KRÜGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
CESAR AZA SOTOMAYOR

LIMA SUP. 2000000

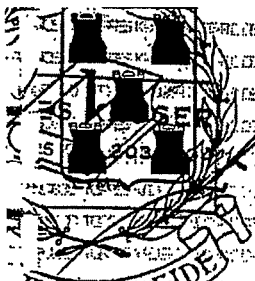
3.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE.=====

DESARROLLO DE LA AGENDA.=====

1.- SUBSANAR LA OBSERVACION EFECTUADA POR LA OFICINA
REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

EL PRESIDENTE HIZO USO DE LA PALABRA, MANIFIESTANDO QUE RESULTABA NECESARIO SUBSANAR LA OBSERVACION REGISTRAL EFECTUADA AL PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS Y ADECUACION A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NUMERO 26887, EXTENDIDA CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1,998 ANTE EL NOTARIO DE LIMA CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESQUELA RESPECTIVA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1,998, EMITIDA CON RELACION AL TITULO NUMERO 00180089 PRESENTADO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1,998. TODO ELLO CON EL FIN DE LOGRAR LA INSCRIPCION DEL PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES REFERIDA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.===== SOMETIDA A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, Y LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDO POR UNANIMIDAD SUBSANAR LA OBSERVACION REGISTRAL, MODIFICANDO EL ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ESTATUTO APROBADO EN LA ANTERIOR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 07 DE SETIEMBRE DE 1,998, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

"ARTICULO DECIMO TERCERO.- SALVO LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES



SERIE A Nº 5399160

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEISCIENTOS CUARENTISEIS

SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.=====

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VALIDAMENTE ACUERDOS

RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS 2,

3, 4, 5, Y 7 DEL ARTICULO 115 DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES, ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO

MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES

SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA

LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS

ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.=====

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA

ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO

REPRESENTADAS EN LA JUNTA, CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS

MENCIONADOS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL

ACUERDO SE ADOpte POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA,

CUANDO MENOS, LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS

CON DERECHO A VOTO.=====

2.- MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO.=====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE MANIFESTO A LA JUNTA LA NECESIDAD DE

MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO APROBADO EN LA

ANTERIOR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 07 DE SETIEMBRE DE

1998, REFERIDO AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, LUEGO DE UN AMPLIO

INTERCAMBIO DE IDEAS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDO

POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO

APROBADO EN LA ANTERIOR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 07

DE SETIEMBRE DE 1998, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

"ARTICULO TERCERO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A

LA ADMINISTRACION, CONTROL, SUPERVISION Y DIRECCION DE LOS

MERCADOS MAYORISTAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE LIMA, PARA

LA CUAL PODRA NORMAR LOS REGIMENES INTERNOS DE

NOTARIA TO
AV. AVIACIÓN N° 1
L. VICTO

ADMINISTRACION DE CADA UNO DE ESTOS MERCADOS, CONCEDER EL
USO DE SUS INSTALACIONES Y OTORGAR LOS CONTRATOS
ADMINISTRATIVOS DE CONCESION RESPECTIVOS, FIJAR LAS
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS, FIJAR EL
REGIMEN COMPENSATORIO POR TALES CONCESIONES, FIJAR EL
IMPORTE QUE DEBEN PAGAR LOS ARRENDATARIOS O CONDUCTORES DE
LOS PUESTOS, TIENDAS Y ALMACENES POR CONCEPTO DE CUOTA DE
MANTENIMIENTO EN LOS MERCADOS MAYORISTAS NUMERO 01 Y NUMERO
02, AJUSTAR PERIODICAMENTE EL MONTO DE LAS TARIFAS POR LAS
CONCESIONES, Y DEMAS ASUNTOS CONEXOS Y/O AFINES CON LOS
ANTES ENUNCIADOS; PROMOCIONAR LA CONSTRUCCION DE NUEVOS
MERCADOS MAYORISTAS CON LA FINALIDAD QUE SE GARANTICE EL
ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL PARA LA
CIUDAD DE LIMA; Y FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS
CONTRATOS DE CONCESION PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE
MERCADOS MAYORISTAS, EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA.=====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL
ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ENTIENDEN
INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL
MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, AUNQUE NO
ESTEN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR."=====

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.=====

FINALMENTE, SE ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL INGENIERO
CESAR AZA SOTOMAYOR, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD,
SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y LOS DEMAS DOCUMENTOS
PUBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LOS
ACUERDOS ADOPTADOS, A EFECTOS DE LOGRAR SU INSCRIPCION EN EL

SERIE A Nº 5399158

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEISCIENTOS CUARENTISIETE

647

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE SESION A LAS 12:00 HORAS MERIDIANO DEL PRESENTE DIA.

A CONTINUACION SIGUEN TRES (03) FIRMAS ILEGIBLES.

CONCLUSIO N.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DE TODO EL INSTRUMENTO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5399166 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5399158, HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS), ANTE MI EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA CON FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL (2,000) DE TODO LO QUE DOY FE.

CEGAR FI
ISCO TORRES KRÜGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

Bº

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

ING. CESAR AZA SOTOMAYOR
Gerente General

CESAR AZA SOTOMAYOR, POR
EMPRESA DE MERCADOS
MAYORISTAS S.A. - EMISA

CEGAR FRANCISCO TORRES KRÜGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



ATENCION N° 1733454

Recibo N° 2000-13-00045021

NOTARIA TORRES KRÜGER
Partida N° 02006774
Testimonio



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 02006774

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.
EMMSA

horas, bajo el N° 2000-00032952 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/ 20.00 con recibo N°00010534 con recibo N°00013671 LIMA. - 03/03/2000

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ORLE

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

LIMA GOB.
Público

Pág. Solicitada: 31-32 IMPRESION: 08/12/2000 08:23:20 Pagina 32 de 32
No existen Títulos Pendientes

ORLE
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°124-97 SUNARP

Página Número 2

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA



NOTARIA TORRES KRÜGER

ATENCION Nº 1733454 Recibo Nº 2000-13-00045021 COPIA LITERAL Partida Nº 02006774

OR

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B.00002
Por Escritura Pública del 6.10.1998 y aclaratoria del 14.02.2000 ambas
ante Notario Dr. Cesar Francisco Torres Krüger por juntas generales
del 09.09.1998 y del 11.12.1998 se acordó: Adecuar el estatuto a la nueva
legislación general de sociedades. La Sociedad conserva su denominación, dirección
domicilio y capital. Art. 3ero. Objeto social. Dedicarse a la
administración, control, supervisión y dirección de los mercados
mayoristas existentes en la provincia de Lima, para lo cual por lo tanto
los regimenes internos de administración de cada uno de estos mercados,
conceder el uso de instalaciones y otorgar los contratos administrativos
de concesión respectivos, en las obligaciones y derechos de los
concesionarios y fijar el régimen compensatorio por tales concesiones, fijar
el importe que deben pagar los arrendatarios o conductores de los puestos,
tiendas y almacenes por concepto de cuota de mantenimiento en los
mercados mayoristas número 01 y número 02 y demás asuntos conexos.
La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad.
Esta constituida por tres miembros, personas naturales designados
mediante Decreto de Alcaldía expedido por el Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima. Art. 12º La competencia a las juntas
generales de accionistas es personal e indelegable, no pudiendo otorgarse
representación a otra persona ni a otro miembro de la junta general (art.
14º) La junta general de accionistas se celebra en el lugar del domicilio
legal salvo motivo justificado que obligue a celebrar en otro lugar (art.
16º) El régimen de la junta general, convocatoria, quórum y adopción
de acuerdos es conforme a la Ley General de Sociedades. El Directorio lo
integran 6 a 9 miembros por un plazo de 2 años. El directorio es
designado por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
Podrá integrar el directorio un máximo de dos representantes del
Ministerio de Agricultura, designados por el Ministerio de Agricultura y
representantes de los gremios y/o asociaciones de agricultores, por
invitación. Corresponde al Alcalde de la Municipalidad Metropolitana
designar al presidente y Vice presidente del directorio. Corresponde al
personal e indelegable. El Gerente es nombrado por el directorio con
facultades del Gerente General. 2) Representar a la sociedad con las
facultades de los arts 74 y 75 del CPC. En todo lo no previsto por el
Estatuto la sociedad se regirá por la LGS. Así y más extensamente consta
del título que se archiva. El título fue presentado el 18/02/00 a las 14.50

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

Página Número 1

LEGALIZACION A LA VUELTA

No existen Títulos Pendientes



NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTICINCO



NUMERO : 1,289.

NUMERO DE MINUTA : 1,199

KARDEX : 3,798

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE
OTORGA "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".

I N T R O D U C C I O N .

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA VICTORIA, A LOS NUEVE
(09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (2,001),
ANTE MI: CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE ESTA CAPITAL.

C O M P A R E C E:

DOÑ CARLOS CHAMUCHUMBI MUNDACA, DE NACIONALIDAD PERUANA,
QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION
INGENIERO MILITAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ
MIL SETECIENTOS DIEZ (10810710).

QUIEN PROCEDE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE LA "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. -
EMMSA", SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO: C 00008,
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS, DE LA PARTIDA NUMERO
02006774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

E L - C O M P A R E C I E N T E: ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN
HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL
IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE; QUIEN ME
ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJA BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES

SE EXPIDE ESTA FE

QUE SE AGREGA AL PART

DE CONFORMIDAD CON

ART. 85 D.L. 26802

**ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

Av. Aviación N° 1086 Esq. A. México

Oficinas 203-204 - La Victoria

Teléfono: 873-3760 y 324-9360 y 474-5253

torreskruger@terra.com.pe

not.torreskruger@terra.com.pe

SEÑOR REGISTRADOR DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

CUMPLO CON PRESENTAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LA ESCRITURA

PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

1- INSTRUMENTO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA

2- NUMERO DE INSTRUMENTO: 1,289.

KARDEX: 37,798

4- NUMERO DE MINUTA: 1,199.

5- ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA

6- OTORGANTES: DON CARLOS CHAMOCHUMBI MUNDACA, POR EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA

7- FECHA DE LA ESCRITURA: 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2,001.

8- INSCRIPCION: PARTIDA NUMERO 02006774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

9- NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER.

10- DIRECCION: AVENIDA AVIACION, NUMERO 1086 ESQUINA AVENIDA MEXICO, OFICINAS 203-204 - DISTRITO DE LA VICTORIA.

11- FOLIOS: 6,895 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO VUELTA) AL 6,899 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

LO QUE COMUNICO A USTED, SEÑOR REGISTRADOR, PARA LOS FINES DE LEY.

LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2,001

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA





NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS

COMO SIGUE:

M I N U T A:

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER;

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL

ESTATUTO, QUE OTORGA LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

EMMSA, CON DOMICILIO EN JIRON HUSARES DE JUNIN, NUMERO 898,

JESUS MARIA, ENTIDAD INSCRITA EN LA FICHA NUMERO 20716 DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE

REPRESENTADA POR EL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, EN SU

CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "LA SOCIEDAD", IDENTIFICADO

CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08771910, SEGUN AUTORIZACION

CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2,000, QUE SE INSERTARA EN LOS

TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O:

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE ENERO DEL

AÑO 2,000, "LA SOCIEDAD" ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL Y

MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO,

SEGUN LOS TERMINOS DEL ACTA RESPECTIVA QUE USTED SEÑOR

NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

S E G U N D O:

POR EL PRESENTE ACTO, Y EN EJECUCION DE LO ACORDADO EN EL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE ENERO

DEL AÑO 2,000, "LA SOCIEDAD" AUMENTA SU CAPITAL Y MODIFICA

PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, SEGUN LOS

TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE INSERTARA.

T E R C E R O:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL

INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, DEBIDAMENTE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SOCIEDAD" DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2,000 QUE SE INSERTARA.===

C U A R T O.=====

LA PRESENTE MINUTA NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE TRIBUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY NUMERO 22392 Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION PERTINENTE DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS RESPECTIVOS, Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.=====

LIMA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL (2,000).=====

FIRMADO : CESAR AZA SOTOMAYOR, POR "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".=====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JORGE DEL VALLE PERALES, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (22696).=====

INSERTO COMPROBANTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO, ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NUMERO 3, CORRESPONDIENTE A "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. "EMMSA"", LEGALIZADO EL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998), ANTE EL ABOGADO - NOTARIO DE LIMA DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, REGISTRADO BAJO EL NUMERO TRES MIL CERO DIECISEIS GUION NOVENTA Y OCHO (3016-98) DEL REGISTRO

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE

CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS
SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO (1,998), Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS OCHO (08) A FOJAS
DIEZ (10) CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL (2,000), CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA
VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO 2,000, EN EL LOCAL DE LA
EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA S.A. SITO EN
JIRON HUSARES DE JUNIN NUMERO 893 - JESUS MARIA, SE REUNIO
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, CONTANDO CON
LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA:=====

SEÑOR DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA, PRESIDENTE,
REPRESENTANDO 8'000,457 ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR RAUL RACHITOFF CAYESSA, REPRESENTANDO 4'706,151
ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, REPRESENTANDO
2'980,562 ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

EL DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA ACTUA COMO PRESIDENTE DE
LA JUNTA, EL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. -

EMMSA S.A., ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA.=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MANIFESTO QUE ESTANDO REUNIDOS LOS
SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EXISTIENDO VOLUNTAD

UNANIME PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA, SE DECLARÓ
CONVOCADA LA PRESENTE JUNTA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN

ELLA SE ADOPTEN, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS.=====

SEGUIDAMENTE SE DIO INICIO A LA PRESENTE JUNTA CON EL OBJETO DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.=====

2.- MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.=====

3. DESIGNACION DE REPRESENTANTE.=====

ACTO SEGUIDO SE PASO A TRATAR CADA PUNTO DE LA AGENDA.=====

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.=====

EN ESTE ESTADO, EL PRESIDENTE PROPUSO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE S/. 15'687,170.00 NUEVOS SOLES A S/. 21'261,681.00 NUEVOS SOLES, ES DECIR, AUMENTAR EL CAPITAL EN S/. 5'574,511.00 NUEVOS SOLES, MEDIANTE LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1,995, 1,996, 1,997 Y 1,998, EN LA FORMA SIGUIENTE:=====

- S/. 1'380,470.98 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,995:=====

- S/. 1'1945,711.10 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,996:=====

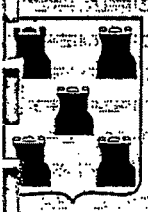
- S/. 950,567.60 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,997:=====

- MAS S/. 0.32 NUEVOS SOLES, POR ASIENTO DE REDONDEO DEL LIBRO DIARIO:=====

- S/. 1'297,661.30 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,998:=====

- Y MENOS S/. 0.30 NUEVOS SOLES, POR ASIENTO DE REDONDEO DEL LIBRO DIARIO.=====

EN ESTE ESTADO, Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA



NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO

APRUEBA POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA PROPUESTA MEDIANTE LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTE PUNTO, EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES QUEDO CONFORMADO COMO SIGUE:

- SEÑOR DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA, PRESIDENTE, REPRESENTANDO 10' 843,458 ACCIONES DE LA EMPRESA.

- SEÑOR PAUL RACHITOFF CAVASSA, REPRESENTANDO 6' 378,504 ACCIONES DE LA EMPRESA.

- SEÑOR INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, REPRESENTANDO 4' 039,719 ACCIONES DE LA EMPRESA.

2.- MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS PRECEDENTEMENTE,

LA JUNTA ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA FORMA SIGUIENTE:

"ARTICULO TERCERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/. 21' 251,681.00 (VEINTIUN MIL MILLONES DOSCIENTOS

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 21' 251,681 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNA) ACCIONES DE UN

VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA,

INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

3.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE.

PARA EFECTOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS PRECEDENTES, LA

JUNTA ACORDO DESIGNAR AL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, CON

LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08771910, PARA QUE EN NOMBRE DE LA

SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y CUALQUIER

OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA SU INSCRIPCION.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS
(13:00) DEL MISMO DIA, SE LEVANTO LA JUNTA PREVIA REDACCION
Y LECTURA DEL ACTA, LA MISMA QUE FUE INSCRITA POR TODOS LOS
ASISTENTES EN SEÑAL DE SU APROBACION.=====

A CONTINUACION SIGUEN TRES (03) FIRMAS ILEGIBLES.=====

OTRO INSERTO:=====

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD.=====

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A..=====

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.=====

COMPROBANTE DE DIARIO.=====

FECHA: 01-10-2001.=====

REGISTRO NUMERO: 09-10-02.=====

ASIENTO DE: AJUSTE Y REGULARIZACION.=====

TIPO DE OPERACION: 09.=====

REGISTRO CONTABLE.- DETALLE.- DEBE.- HABER.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,995.- 1'380,470.98.-----

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,996.- 1'945,711.10.-----

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,997.- 950,667.60.-----

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,998.- 1'297,661.30.-----

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,999.- 1,169,392.46.-----

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 2,000.- 852,380.79.-----

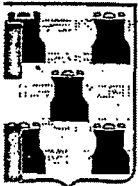
50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. REDONDEO.- 0.02.-----

50100.- CAPITAL SOCIAL.-.- 7'596,284.00.=====

59100.- UTILIDAD NO DISTRIBUIDA.-.- 0.25.=====

POR LA CAPITALIZACION DE LOS AJUSTES DE CORRECCION MONETARIA
DESDE EL AÑO DE 1,995 HASTA EL 2,000, EFECTUANDOSE LOS
REDONDEOS PERTINENTES.=====

7'596,284.25.- 7'596,284.25.=====



NOTARIA TORRES KRÜGER
Testimonio

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE DE VISTO BUENO DEL CONTADOR GENERAL

Y UN SELLO REDONDO QUE DICE:

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

VISTO BUENO CONTADOR GENERAL.

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE:

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A., CONTADOR PUBLICO

COLEGIADO ROALDO E. DE LA CRUZ RODRIGUEZ, CONTADOR GENERAL,

MATRICULA NUMERO 9851.

C O N C L U S I O N .

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU

OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DE TODO EL INSTRUMENTO,

AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN

MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA

EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 6268362 VUELTA Y TERMINA EN

LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 6268354, HABIENDOSE CONCLUIDO EL

PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL

DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS),

ANTE MI EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA CON FECHA

NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (2,001) DE TODO

LO QUE DEBE.

FIRMADO CARLOS CHAMOCHUMBI MUNDACA, POR "EMPRESA DE

MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA". FIRMADO Y AUTORIZADO POR

EL DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO PUBLICO DE

LIMA. - ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN

MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION

ALGUNA Y EXPIDO EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A

LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS DIECIOCHO

(18) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2,002). =



NOTARIA TORRES KRÜGER Testimonio

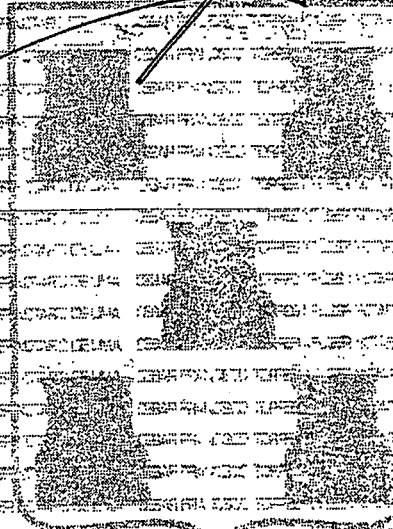
HOJA ADICIONAL - KARDEX 3,798

REGISTRADO: EL AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA EN LA
PARTIDA NUMERO: 02006774, ASIENTO: B-00003, RUBRO: AUMENTO DE

CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO, DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA.

INSCRIPCION REGISTRADA CON FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DOS (2,002).

LIMA, DIECIOCHO (18) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2,002).





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

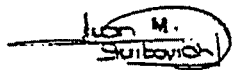
Nº Partida: 02006774

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Actos: Aumento de Capital:

Por Escritura Pública de fecha 09-11-2001 otorgada ante Notario de Lima: Dr. César Francisco Torres Krüger, y, por Junta General de Accionistas de fecha 24-01-2000 (obranste de fojas 08 a fojas 10 del Libro Actas de Junta General de Accionistas No. 3, legalizado por el Notario de Lima: Dr. César Francisco Torres Krüger con fecha 25-09-1998, registrado bajo el No. 3016-98) se acordó aumentar el capital social en la suma de S/5'574,511.00 Nuevos Soles, mediante la capitalización de los ajustes por corrección monetaria de los años 1995, 1996, 1997, 1998; en consecuencia, se modifica la redacción del artículo tercero del estatuto social, el mismo que ha quedado redactado de la siguiente manera: Artículo 3.- El capital social es de S/21'261,681.00 Nuevos Soles, representado por 21'261,681 acciones de un valor nominal de S/1.00 Nuevo Sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El título fue presentado el 14-01-02 a las 13:37:50 horas, bajo el Nº 2002-00008461 del Tomo Diario 0421. Derechos: S/3,100.00 con recibos No. 00001032-00011128.- Lima, 01-03-2002.-


Dr. JUAN JOSE GUIBOVICH MESINAS

Registrador Público (e)
ORLC

ORLC

Página Número { PÁGINA }
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

NUMERO : 125

NUMERO DE MINUTA : 117

KARDEX : 6,465

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA "EMPRESA DE
MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".

I N T R O D U C C I O N .

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA VICTORIA, A LOS NUEVE
(09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2,004),
ANTE MI: CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO DE
ESTA CAPITAL.=====

C O M P A R E C E :

DON LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, DE NACIONALIDAD
PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE
OCUPACION EMPRESARIO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (07868240).=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA "EMPRESA DE
MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA", SEGUN AUTORIZACION
CONFERIDA POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA
VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2,003),
QUE SE INSERTARA.=====

E L - C O M P A R E C I E N T E : ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN
HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL
IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE; QUIEN ME
ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJOS BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

TESTIMONIO

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficina 203 y 204 - La Victoria

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notariatorreskruger@speedy.com.pe

SETECIENTOS CUARENTIENO

COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER,

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN NUMERO 893, JESUS MARIA, INSCRITA EN LA FICHA NUMERO 20716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07868240 SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2003, QUE SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA SOCIEDAD ACORDO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SEGUN LOS TERMINOS DEL ACTA RESPECTIVA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

SEGUNDO:

POR EL PRESENTE ACTO, Y EN EJECUCION DE LO ACORDADO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA SOCIEDAD MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO, TERCERO, CUARTO, DECIMO NOVENO INCISO 3) Y VIGESIMO INCISO 1) DEL ESTATUTO, SEGUN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE INSERTARA.

TERCERO:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL SEÑOR

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO
MEDIANTE ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD REALIZADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2,003.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY, EFECTUE
LOS INSERTOS RESPECTIVOS Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION
CORRESPONDIENTE.=====

LIMA, DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2,004).=====

FIRMADO : LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, POR "EMPRESA DE
MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".=====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR CARLOS A.
TORRES SANCHEZ, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA NUMERO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS (26906).=====

INSERTO COMPROBANTE:=====

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE
MERCADOS MAYORISTAS S.A. (EMMSA).=====

YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL
LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
NUMERO 3, CORRESPONDIENTE A "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS
S.A. "EMMSA"", LEGALIZADO EL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998)
ANTE EL ABOGADO - NOTARIO DE LIMA DOCTOR CESAR FRANCISCO
TORRES KRUGER, REGISTRADO BAJO EL NUMERO TRES MIL CERO
DIECISEIS GUION NOVENTA Y OCHO (3016-98) DEL REGISTRO
CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS
SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO (1,998), Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS VEINTIUN (21) A
FOJAS VEINTICUATRO (24) CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficina 203 y 204 - La Victoria

Teléfono 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

Notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

SETECIENTOS CUARENTIDOS

GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2,003), CUYAS PARTES PERTINENTES QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. (EMMSA)

EN LIMA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2003 SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN AVENIDA HUSARES DE JUNIN NUMERO 893, JESUS MARIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. (EMMSA):

- SENOR JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ, PRESIDENTE, CON 10'843,458 ACCIONES, QUE REPRESENTA EL 51 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.

- SENOR JORGE LOPEZ DE CASTILLA BADO, CON 6'378,504 ACCIONES, QUIEN REPRESENTA EL 30 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.

- SENOR MANUEL BARRANTES RANGEL, CON 4'039,719 ACCIONES, QUE REPRESENTA EL 19% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.

ASIMISMO, ESTUVO PRESENTE EL SENOR LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO.

ESTANDO PRESENTES TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS REPRESENTANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LOS QUE MANIFESTARON SU CONFORMIDAD A LA CELEBRACION DE LA JUNTA, SIN EL REQUISITO DE PREVIA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, SE DA POR CONVOCADA Y VALIDAMENTE

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

INSTALADA LA PRESENTE JUNTA.=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, SEÑOR JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
PROCEDIO A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA AGENDA:==

1) APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL DE EMMSA DEL AÑO FISCAL
2002.=====

2) APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO
FISCAL 2002.=====

3) MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.=====

4) DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS.=====

...=====

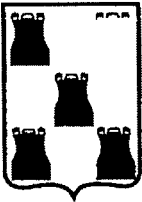
3) MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS DE EMMSA.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE EL DIRECTORIO DE EMMSA MEDIANTE
ACUERDO NUMERO 121-2003 DE LA SESION NUMERO 286 DEL 11 DE
DICIEMBRE DEL 2,003 APROBO PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE EMMSA
RELACIONADO CON EL CAMBIO DE LA DENOMINACION SOCIAL DE
EMMSA, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LO RELATIVO AL
CARGO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, EN LOS SIGUIENTES
TERMINOS:=====

I) "ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA EMPRESA
MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. Y PODRA INDISTINTAMENTE UTILIZAR
EN SUS ACTOS SOCIALES SU DENOMINACION ABREVIADA EMMSA".=====

II) "ARTICULO TERCERO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO
DEDICARSE A LA ADMINISTRACION, CONTROL, SUPERVISION Y
DIRECCION DE LOS MERCADOS PUBLICOS, SEAN ESTOS MAYORISTAS O
MINORISTAS, EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE LIMA; PROMOCIONAR
Y PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS CON LA
FINALIDAD QUE SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGIER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA
Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México
Oficinas 203 y 204 - La Victoria
Telfs.: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253
notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

SETECIENTOS CUARENTITRES

ALIMENTICIOS EN GENERAL PARA LA CIUDAD DE LIMA; ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA NORMAR LOS REGIMENES INTERNOS DE ADMINISTRACION DE CADA UNO DE ESTOS MERCADOS, CONCEDER EL USO DE SUS INSTALACIONES Y OTORGAR LOS CONTRATOS DE CONCESION RESPECTIVOS, FIJAR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS, FIJAR EL REGIMEN COMPENSATORIO POR TALES CONCESIONES Y-DEMÁS ASUNTOS CONEXOS Y/O AFINES CON LOS ANTES ENUNCIADOS".

III) "ARTICULO CUARTO: EMMSA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TIENE COMO FUNCIONES ESPECIFICAS LAS SIGUIENTES:

A. ADMINISTRAR LOS MERCADOS A SU CARGO, PUDIENDO EJECUTAR Y COORDINAR ACCIONES EN EL-ENTORNO DE INFLUENCIA DE LOS MISMOS A EFECTOS DE ATENDER LA SALUBRIDAD, ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA, ILUMINACION, TRANSITO DE VEHICULOS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y OTRAS ACCIONES QUE PROPENDAN A UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, PUDIENDO CONTRATAR ESTUDIOS TECNICOS, SERVICIOS Y OBRAS CON TERCEROS, CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE FUERAN NECESARIOS CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

B. PROYECTAR, CONSTRUIR, ADMINISTRAR Y ACTUAR COMO ENTE SUPERVISOR DE LOS NUEVOS MERCADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PREVIO CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. ASIMISMO, PARTICIPAR EN LA CONDUCCION DE CONCURSOS Y/O LICITACIONES PUBLICAS POR ENCARGO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SEAN ESTOS DE PROYECTOS INTEGRALES U OTROS, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION Y EXPLOTACION DE NUEVOS MERCADOS.

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

C. APOYAR, A TRAVES DE SISTEMAS DE ASESORIA Y/O CONSULTORIA, LA CONSTRUCCION DE MERCADOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAIS, ASI COMO ASESORAR Y APOYAR A LOS ENTES QUE CONSTITUYAN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS PARA ADMINISTRAR DICHOS MERCADOS, INCLUSO PARTICIPANDO EN DICHA ADMINISTRACION DURANTE UN DETERMINADO PERIODO DE TIEMPO, PREVIO CONVENIO EN CADA CASO, CON EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.=====

D. NORMAR EL COMERCIO MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".=====

IV) "ARTICULO DECIMO NOVENO, INCISO 3): EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NO DEBERA DESEMPEÑAR LABORES A TIEMPO COMPLETO EN LA EMPRESA Y EN CONSECUENCIA NO MANTENDRA RELACION LABORAL ALGUNA, DEBIENDO LIMITARSE A PERCIBIR LAS DIETAS POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES DE DIRECTORIO".=====

V) "ARTICULO VIGESIMO, INCISO 1): DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, REMOVER Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES".=====
LOS SEÑORES ACCIONISTAS PRESENTES, LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES ACORDARON APROBAR POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO DE EMMSA DE MODIFICACION PARCIAL DE SU ESTATUTO.=====

4) DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

LOS SEÑORES ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL GERENTE GENERAL, SEÑOR LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 07868240, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE EMMSA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, Y PREVIA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, SE LEVANTO LA SESION A LAS DIECISIETE

CEGAR FRANCISCO TORRES KRÜGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficina 203 y 204 - La Victoria

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

SETECIENTOS CUARENTICUATRO

HORAS, FIRMANDO EN SENAL DE CONFORMIDAD.

A CONTINUACION SIGUEN CUATRO (04) FIRMAS ILEGIBLES.

CONCLUSIÓN.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DE TODO EL INSTRUMENTO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7416522 VUELTA Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7416514, HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL DECRETO LEY NUMERO 28002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS), ANTE MI EL NOTARIO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA CON FECHA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2,004). DE TODO LO QUE DOY FE.

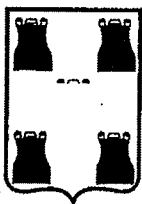
FIRMADO: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, POR "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. EMMSA".

FIRMADO Y AUTORIZADO POR EL DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO EL PRESENTE TERCER TESTIMONIO DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015).

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA





CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México
Oficinas 203 - 204 - La Victoria
Telfs.: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253
notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

HOJA ADICIONAL - KARDEX 6,465

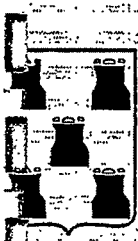
REGISTRADA: LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
EN LA PARTIDA N° 02006774, RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y
MODIFICACION DEL ESTATUTO, ASIENTO: B 00004; DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

INSCRIPCION REGISTRADA CON FECHA VEINTITRES (23) DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO (2,004).=====

LIMA, VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015).

~~CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER~~
~~NOTARIO DE LIMA~~

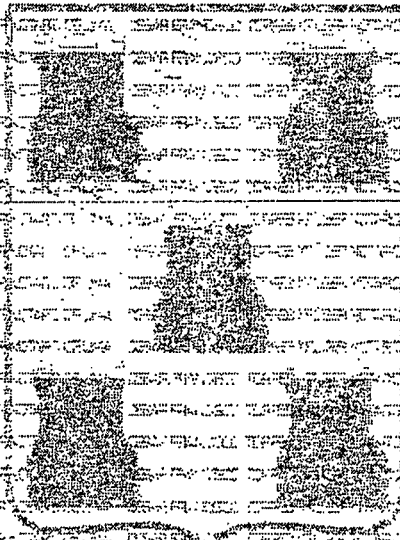




NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTICINCO



NUMERO : 1,289.

NUMERO DE MINUTA : 1,199

KARDEX : 3,798

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE
OTORGA "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".

INTRODUCCION.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA VICTORIA, A LOS NUEVE
(09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (2,001),
ANTE MI: CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE ESTA CAPITAL.=====

COMPARECE:

DON CARLOS CHAMOCHUMBI MUNDACA, DE NACIONALIDAD PERUANA,
QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION
INGENIERO MILITAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ
MIL SETECIENTOS DIEZ (10810710).=====

QUIEN PROCEDE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE LA "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. -
EMMSA", SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO: C 00008,
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS, DE LA PARTIDA NUMERO
02006774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

EL - COMPARECIENTE: ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN
HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL
IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE; QUIEN ME
ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJOS BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES

SE EXPIDE ESTA FOLIA QUE SE AGREGA AL PARTIDO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 85 DEL D.L. 26002

SEÑOR REGISTRADOR DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA
CUMPLO CON PRESENTAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LA ESCRITURA

PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

INSTRUMENTO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO QUE OTORGA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

EMMSA

2- NUMERO DE INSTRUMENTO: 1,289.

KARDEX: 37,796.

4- NUMERO DE MINUTA: 1,199.

5- ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

EMMSA

6- OTORGANTES: DON CARLOS CHAMOCHUMBI MUNDACA, POR EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. EMMSA

FECHA DE LA ESCRITURA: 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2,001.

8- INSCRIPCION: PARTIDA NUMERO 02006774, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

9- NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER.

10- DIRECCION: AVENIDA AVIACION NUMERO 1086 ESQUINA AVENIDA MEXICO OFICINAS 203-204 - DISTRITO DE LA VICTORIA.

11- FOLIAS: 6: 8: 95 y 11: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO VUELTA AL 6,899 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

12- LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE

LEY

LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2,001.

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS

COMO SIGUE:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER;

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL

ESTATUTO, QUE OTORGA LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

EMMSA, CON DOMICILIO EN JIRON HUSARES DE JUNIN, NUMERO 899,

JESUS MARIA, ENTIDAD INSCRITA EN LA FICHA NUMERO 20716 DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE

REPRESENTADA POR EL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, EN SU

CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "LA SOCIEDAD", IDENTIFICADO

CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08771910, SEGUN AUTORIZACION

CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2,000, QUE SE INSERTARA EN LOS

TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO:

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE ENERO DEL

AÑO 2,000, "LA SOCIEDAD" ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL Y

MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO,

SEGUN LOS TERMINOS DEL ACTA RESPECTIVA QUE USTED SEÑOR

NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

SEGUNDO:

POR EL PRESENTE ACTO, Y EN EJECUCION DE LO ACORDADO EN EL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE ENERO

DEL AÑO 2,000, "LA SOCIEDAD" AUMENTA SU CAPITAL Y MODIFICA

PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, SEGUN LOS

TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE INSERTARA.

TERCERO:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL

INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, DEBIDAMENTE AUTORIZADO
MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA
SOCIEDAD" DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2,000 QUE SE INSERTARA.===

C U A R T O.=====

LA PRESENTE MINUTA NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE
TRIBUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY
NUMERO 22392 Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION
PERTINENTE DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS RESPECTIVOS, Y PASE
LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU
CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.=====

LIMA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL (2,000).=====

FIRMADO : CESAR AZA SOTOMAYOR, POR "EMPRESA DE MERCADOS
MAYORISTAS S.A. - EMMSA".=====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JORGE DEL
VALLE PERALES, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA NUMERO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO
(22698).=====

INSERTO COMPROBANTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL
LIBRO DENOMINADO, ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
NUMERO 3, CORRESPONDIENTE A "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS
S.A. "EMMSA"", LEGALIZADO EL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,998),
ANTE EL ABOGADO - NOTARIO DE LIMA DOCTOR CESAR FRANCISCO
TORRES KRUGER, REGISTRADO BAJO EL NUMERO TRES MIL CERO
DIECISEIS GUION NOVENTA Y OCHO (3016-98) DEL REGISTRO

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE

CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS
SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO (1,998), Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS OCHO (08) A FOJAS
DIEZ (10) CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL (2,000), CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA
VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO 2,000, EN EL LOCAL DE LA
EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA S.A. SITO EN
JIRON HUSARES DE JUNIN NUMERO 893 - JESUS MARIA, SE REUNIO

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, CONTANDO CON
LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA:=====

SEÑOR DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA, PRESIDENTE,
REPRESENTANDO 8'000,457 ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR RAUL RACHITOFF CAYASSA, REPRESENTANDO 4'706,151
ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

SEÑOR INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, REPRESENTANDO
2'980,562 ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

EL DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA ACTUA COMO PRESIDENTE DE
LA JUNTA, EL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. -

EMMSA S.A., ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA.=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MANIFESTO QUE ESTANDO REUNIDOS LOS
SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EXISTIENDO VOLUNTAD

UNANIME PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA, SE DECLARO
CONVOCADA LA PRESENTE JUNTA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN

ELLA SE ADOPTEN, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS.=====

SEGUIDAMENTE SE DIO INICIO A LA PRESENTE JUNTA CON EL OBJETO DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.=====

2.- MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.=====

3. DESIGNACION DE REPRESENTANTE.=====

ACTO SEGUIDO SE PASO A TRATAR CADA PUNTO DE LA AGENDA.=====

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.=====

EN ESTE ESTADO, EL PRESIDENTE PROPUSO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE S/. 15'687,170.00 NUEVOS SOLES A S/. 21'261,681.00 NUEVOS SOLES, ES DECIR, AUMENTAR EL CAPITAL EN S/. 5'574,511.00 NUEVOS SOLES, MEDIANTE LA

CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1,995, 1,996, 1,997 Y 1,998, EN LA FORMA SIGUIENTE:=====

- S/. 1'380,470.98 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,995:=====

- S/. 1'1945,711.10 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,996:=====

- S/. 950,667.60 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,997:=====

- MAS S/. 0.32 NUEVOS SOLES, POR ASIENTO DE REDONDEO DEL LIBRO DIARIO:=====

- S/. 1'297,661.30 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA DEL AÑO 1,998:=====

- Y MENOS S/. 0.30 NUEVOS SOLES, POR ASIENTO DE REDONDEO DEL LIBRO DIARIO.=====

EN ESTE ESTADO, Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO

APRUEBA POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA PROPUESTA MEDIANTE LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTE PUNTO, EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES QUEDO CONFORMADO COMO SIGUE:

SEÑOR DOCTOR ALBERTO ANDRADE CARMONA, PRESIDENTE, REPRESENTANDO 10'643,458 ACCIONES DE LA EMPRESA.

SEÑOR PAUL RACHITOFF CAVASSA, REPRESENTANDO 6'378,504 ACCIONES DE LA EMPRESA.

SEÑOR INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, REPRESENTANDO 4'039,719 ACCIONES DE LA EMPRESA.

2.- MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS PRECEDENTEMENTE,

LA JUNTA ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL

ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA FORMA SIGUIENTE:="

"ARTICULO TERCERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD

DE S/. 21'251,681.00 (VEINTIUN MIL MILLONES DOSCIENTOS

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS

SOLES), REPRESENTADO POR 21'251,681 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNA) ACCIONES DE UN

VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA,

INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.".

3.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE.

PARA EFECTOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS PRECEDENTES, LA

JUNTA ACORDO DESIGNAR AL INGENIERO CESAR AZA SOTOMAYOR, CON

LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08771910, PARA QUE EN NOMBRE DE LA

SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y CUALQUIER

OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA SU INSCRIPCION.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS
(13:00) DEL MISMO DIA, SE LEVANTO LA JUNTA PREVIA REDACCION
Y LECTURA DEL ACTA, LA MISMA QUE FUE INSCRITA POR TODOS LOS
ASISTENTES EN SEÑAL DE SU APROBACION.=====

A CONTINUACION SIGUEN TRES (03) FIRMAS ILEGIBLES.=====

OTRO INSERTO:=====

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD.=====

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.=====

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.=====

COMPROBANTE DE DIARIO.=====

FECHA: 01-10-2001.=====

REGISTRO NUMERO: 09-10-02.=====

ASIENTO DE: AJUSTE Y REGULARIZACION.=====

TIPO DE OPERACION: 09.=====

REGISTRO CONTABLE.- DETALLE.- DEBE.- HABER.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,995.- 1'380,470.98.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,996.- 1'945,711.10.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,997.- 950,667.60.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,998.- 1'297,661.30.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 1,999.- 1,169,392.46.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. 2,000.- 852,380.79.=====

50800.- CAPITAL SOCIAL A.C.M. REDONDEO.- 0.02.=====

50100.- CAPITAL SOCIAL.-.- 7'596,284.00.=====

59100.- UTILIDAD NO DISTRIBUIDA.-.- 0.25.=====

POR LA CAPITALIZACION DE LOS AJUSTES DE CORRECCION MONETARIA
DESDE EL AÑO DE 1,995 HASTA EL 2,000, EFECTUANDOSE LOS
REDONDEOS PERTINENTES.=====

7'596,284.25.- 7'596,384.25.=====

NOTARIA TORRES KRÜGER

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE

Testimonio

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE DE VISTO BUENO DEL CONTADOR GENERAL

Y UN SELLO REDONDO QUE DICE:

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

VISTO BUENO CONTADOR GENERAL.

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE:

EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A., CONTADOR PUBLICO

COLEGIADO ROALDO E. DE LA CRUZ RODRIGUEZ, CONTADOR GENERAL,

MATRICULA NUMERO 9651.

C.D.N.C.L.U.S.I.O.N.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU

OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DE TODO EL INSTRUMENTO,

AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN

MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA

EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 6268362 VUELTA Y TERMINA EN

LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 6268354, HABIENDOSE CONCHUIDO EL

PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL

DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS),

ANTE MI EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA CON FECHA

NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (2,001), DE TODO

LO QUE DEBE.

FIRMADO: CARLOS CHAMCHUMBI MUNDACA, POR "EMPRESA DE

MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA". FIRMADO Y AUTORIZADO POR

EL DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO PUBLICO DE

LIMA. ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN

MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION

ALGUNA Y EXPIDO EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A

LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS DIECIOCHO

(18) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2,002). =

NOTARIA TORRES KRÜGER

Testimonio

HOJA ADICIONAL - KARDEX 3,798

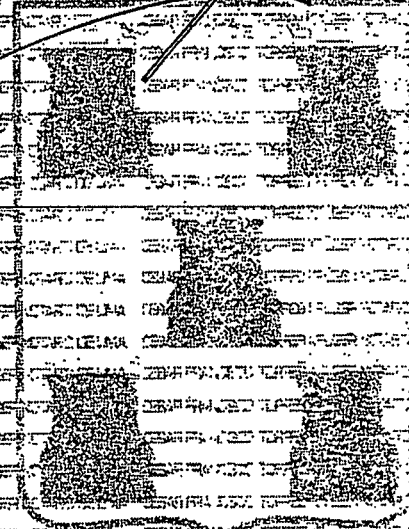
**REGISTRADO: EL AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA EN LA
PARTIDA NUMERO: 02006774, ASIENTO: B-000093, RUBRO: AUMENTO DE**

**CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO, DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA.**

**INSCRIPCION REGISTRADA CON FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DOS (2,002)**

LIMA, DIECIOCHO (18) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2,002).

NOTAS:





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

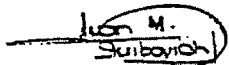
Nº Partida: 02006774

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Actos: Aumento de Capital:

Por Escritura Pública de fecha 09-11-2001 otorgada ante Notario de Lima: Dr. César Francisco Torres Krüger, y, por Junta General de Accionistas de fecha 24-01-2000 (obrante de fojas 08 a fojas 10 del Libro Actas de Junta General de Accionistas No. 3, legalizado por el Notario de Lima: Dr. César Francisco Torres Krüger con fecha 25-09-1998, registrado bajo el No. 3016-98) se acordó aumentar el capital social en la suma de S/5'574,511.00 Nuevos Soles, mediante la capitalización de los ajustes por corrección monetaria de los años 1995, 1996, 1997, 1998; en consecuencia, se modifica la redacción del artículo tercero del estatuto social, el mismo que ha quedado redactado de la siguiente manera: Artículo 3.- El capital social es de S/21'261,681.00 Nuevos Soles, representado por 21'261,681 acciones de un valor nominal de S/1.00 Nuevo Sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El título fue presentado el 14-01-02 a las 13:37:50 horas, bajo el Nº 2002-00008461 del Tomo Diario 0421. Derechos: S/3,100.00 con recibos No. 00001032-00011128.- Lima, 01-03-2002.-


Dr. JUAN JOSE GUIBOVICH MESINAS

Registrador Público (e)
ORLC

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

Página Número { PÁGINA }



Jorge Fernando Zuleta Guimet
NOTARIO DE LIMA

**PRIMER
TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA DE

**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTOS
QUE OTORGA
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SOCIEDAD
ANONIMA EMMSA**

**REPRESENTADA POR
LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO**

Lima, 23 de mayo del 2005

FOLIO Nº 717 VTA. A 721

KARDEX NRO. 2693

Av. Raúl Ferrero 1141 - La Molina

365-0328 / 365-1444 Telefax: 365-3542

notazul@terra.com

Jorge Fernando Zuleta Guimel



NOTARIO DE LIMA

2693

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

182

[illegible]

Jorge Fernando Zuleta Guime



AND ZULETLAGUIMETNOTARIODELIMAJORGEFERNANDOZULETLAGUIMETNOTARIO
DELIMAJORGEFERNANDOZULETLAGUIMETNOTARIO

ASINISNO, ESTIVO PRESENTU L'ORNI 1918 FELIPE DANIEL DAAS SARNIENI GERENTE
METNOTARIO DELIMA JORGE FERNANDO ZULET AGUIMETNOTARIO DELIMA JORGE FERNANDO ZULET AGUIMETNOTARIO DELIMA JORGE FERNANDO ZULET AGUIMETNOTARIO DE

METNOTARIODELIMAJORGEFEERNANDOZUJIZAGUIMETNOTARIODELIMAJORGEFEERNAND

NOTARIODELIMA JORGEFERNANDOZULETLAGUIMETNOTARIODELIMA JORGEFERNANDOZULETLAGUIMETNOTARIODELI

ANDOCULETAGUIMETNOTARIODELIMA JORGEFFERNANDOZULETAGUIMETNOTARIODELIMA JORGEFFERNANDOZULETAGUIMETNOTARIODELIMA JORGE JORGEFFERNANDOZULE

METUOTARIODELIMAJORGEFERNANDOZULETLAGUIMETNOTARIODELIMAJORGEFERNANDOZULETLAGUIMETNOTARIODE

[illegible]

ANITOTIUE.TAQUIMETNOTARIODELMAJORGEFFERNANDZULETACUIMEINOTARIODELMIAJORGEFFERNANDZULETACUIMEINOTARIODELMIAJORGJERGEFFERNANDZULET
METNOTARIODELMIAJORGFEERNANDZULETACUIMEINOTARIODELMIAJORGEFFERNANDZULETACUIMEINOTARIODELMIAJORGFERNANDZULETACUIMEINOTARIODE

ESTADISTICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL PAIS

[illegible]

NOTARIO DE:

METNOTARIODELIMA JORGEFERNANDOZULETACUIMETNOTARIODELIMA JORGEPFERNANDUZULETACUIMETNOTARIODELIMA JORGEFERNANDOZULETACUIMETNOTARIODEL
% 85/06/98 79/4/00

[illegible]

6/ 463.144-57 (C/04/1996) M/00 - 15.500.000 MIL CLERO - 15.500.000 Y 57/100

[illegible]

Registrado

Página 9

07/06/2014

18:00

Preseñta

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVÓ EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO
SIGUE =====

===== **M I N U T A** =====

SEÑOR NOTARIO DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

UNA DE **AUMENTO DISMINUCION DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE**

ESTATUTOS, QUE OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SOCIEDAD

ANONIMA - EMMSA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN

Nº 893, JESUS MARIA, ENTIDAD INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 02006774

DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE

REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, EN

CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, IDENTIFICADO CON DNI

Nº 07868240 SEGÚN AUTORIZACION CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006

QUE SE SERVIRA INSERTAR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES

SIGUIENTES: =====

PRIMERO. - =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL

AÑO 2006, ACORDO AUMENTAR Y DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL SEGUN

LOS TERMINOS DEL ACTA RESPECTIVA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE

SERVIRA INSERTAR. =====

SEGUNDO. - =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EJECUCION DEL ACUERDO

ANTERIOR, ACORDO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL

ESTATUTO, SEGUN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA

QUE SE INSERTARA. =====

TERCERO. - =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL SEÑOR

LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO

MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006. =====

CUARTO. - =====

LA PRESENTE MINUTA NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE TRIBUTOS,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY Nº 22392 Y

TESTIMONIO

Manuel Noya de la Piedra

NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. =====
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION
PERTINENTE DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS RESPECTIVOS Y PASE LOS
PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU
INSCRIPCION CORRESPONDIENTE. =====
LIMA, 08 DE ENERO DE 2007. =====

FIRMADO: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO. =====
AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR FAUSTO A. MORILLO ACUÑA, CON
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 11670. =====

INSERTO: COMPROBANTE.- =====

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA - ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA
CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 3,
CORRESPONDIENTE A EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. "EMMSA"
ABIERTO CONFORME A LEY EL VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 1998,
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3016 - 98, ANTE EL DOCTOR CESAR
FRANCISCO TORRES KRÜGER, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA, EN
APLICACION DE LOS ARTICULOS CIENTO DOCE AL CIENTO DIECISEIS DE
LA LEY DEL NOTARIADO - DECRETO LEY NUMERO VEINTISEIS MIL DOS, Y
HE COMPROBADO QUE DEL FOLIO 40 AL FOLIO 42 DE DICHO LIBRO CORRE
EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EMMSA) DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL
2006, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
MERCADOS S.A. (EMMSA).-** =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE
DICIEMBRE DE AÑO 2006, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
MERCADOS S.A. (EMMSA) SITO EN AV. HUSARES DE JUNIN N° 893 -
JESUS MARIA, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA: =====
SEÑOR JOSE ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ, PRESIDENTE, CON 12'637,264
ACCIONES, QUE REPRESENTA EL 51 (CINCUENTA Y UNO) POR CIENTO DE
LAS ACCIONES DE LA EMPRESA. =====
SEÑOR JORGE LOPEZ DE CASTILLA BADO, CON 7'433,684 ACCIONES, QUE

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra
Notario de Lima

REPRESENTA EL 30 (TREINTA) POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA. =====

SEÑOR MANUEL BARRANTES RANGEL, CON 4'708,000 ACCIONES, QUE REPRESENTA EL 19 (DIECINUEVE) POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA. =====

ASIMISMO, ESTUVO PRESENTE EL SR. LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO. =====

ESTANDO PRESENTES TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS REPRESENTANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SE DA POR CONVOCADA Y VALIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA. =

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, DR. JOSE ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ, PROCEDIO A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: =====

1.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL. =====

2.- MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. =====

3.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE. =====

1.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, INFORMO QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 389 DE FECHA 01. 12. 2006, EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A ASUMIR PARTE DE LA DEUDA QUE EMMSA TIENE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, Y A COMPENSAR LAS DEUDAS TRIBUTARIAS QUE LOS SECTORES DE AGRICULTURA, DEFENSA, EDUCACION Y CULTURA, INTERIOR, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y DE LAS UNIVERSIDADES SAN MARCOS Y VILLARREAL TIENEN CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA POR CONCEPTO DE ARBITRIOS HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 15,175,183.04. ASI MISMO EN EL INCISO C) DEL ARTICULO PRIMERO SE ACORDO QUE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROCEDERA A CAPITALIZAR EN EMMSA EL IMPORTE DE LA DEUDA ASUMIDA DE EMMSA QUE RESULTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASUNCION Y COMPENSACION DE OBLIGACIONES EN EL MARCO DE LA TERCERA

TESTIMONIO

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA LEY N° 28880. =====
IGUALMENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INFORMO QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 416 DE FECHA 18.12.
2006, EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA APROBO EL CONVENIO DE
ASUNCION Y COMPENSACION DE OBLIGACIONES EN EL MARCO DE LA
TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA LEY N° 28880
QUE PERMITA FORMALIZAR LA ASUNCION POR PARTE DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR ARBITRIOS QUE
MANTENGAN CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA LOS
PLIEGOS COMPRENDIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA LEY N° 28880 QUE AL
05. 12. 2006 ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 15'175,183.04 (QUINCE
MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON
04/100 NUEVOS SOLES) Y LA COMPENSACION DE OBLIGACIONES Y
ACREENCIAS RECIPROCAS QUE MANTENGAN EL MEF Y LA MML DERIVADAS
DE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES SEÑALADAS, ASI COMO DE LA
TRANSFERENCIA POR EL MISMO IMPORTE DE LA DEUDA DE EMMSA A LA
MML DISPUESTA POR LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y
FINAL DE LA PRECITADA LEY. ASIMISMO, EN EL MENCIONADO CONVENIO
SE ESTABLECE QUE LA DEUDA TOTAL DE EMMSA AL MEF CALCULADA AL
05.12.2006 ASCIENDE A LA SUMA US \$ 6'662,176.26 EQUIVALENTE A
S/. 21'405,572.32, EL SALDO POR PAGAR DE EMMSA AL MEF AL
05.12.2006 SERIA DE US \$ 1'939,118.98, EQUIVALENTE A S/.
6'230,389.28, SALDO QUE SERA REFINANCIADO AL MAS LARGO PLAZO Y
MENOR TASA DE INTERES POSIBLES. CON FECHA 21.12.2006, LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EMMSA Y EL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE ASUNCION Y
COMPENSACION DE OBLIGACIONES SEÑALADO. =====
MEDIANTE INFORME N° 003-2006-AFCQ-EMMSA DEL 19.12.2006, LA JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SEÑALA QUE EN ATENCION A LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 220° Y EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO
407° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ERA NECESARIO EFECTUAR,
ADEMAS DEL AUMENTO DE CAPITAL POR S/. 15'175,183.04 UNA
REDUCCION DE CAPITAL POR EL VALOR DE S/. 39'454,131.04, CON LO
QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL SERA DE S/. 500,000.00 Y EL

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

PATRIMONIO NETO DISMINUYA A (S/. 5'266,466.53), ASI MISMO SERIA NECESARIO GESTIONAR ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA UN NUEVO APOORTE DE CAPITAL POR UN VALOR MAYOR A S/. 5'433,133.20 QUE PERMITA A EMMSA SUPERAR EN FORMA DEFINITIVA SU CONDICION DE SOCIEDAD IRREGULAR. =====

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ATENCION A LO INFORMADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, EL GERENTE GENERAL Y LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CON LA OPINION FAVORABLE DEL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E) ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE EMMSA POR EL IMPORTE DE S/. 15'175,183.04 Y DISMINUIRLO EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A S/. 39'454,131.04, CON LO QUE EL NETO DEL NUEVO CAPITAL DE EMMSA SERA DE S/. 500,000.00, CON LO QUE EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES QUEDA CONFORMADO COMO SIGUE: =====

SEÑOR JOSE ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ, PRESIDENTE, QUIEN REPRESENTA EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DEL CAPITAL CON 255,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

SEÑOR JORGE LOPEZ DE CASTILLA BADO, QUIEN REPRESENTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL CAPITAL CON 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

SEÑOR MANUEL BARRANTES RANGEL, QUIEN REEPRESENTA EL 19% (DIEZ Y NUEVE POR CIENTO) DEL CAPITAL CON 95,000 (NOVENTA Y CINCO MIL) ACCIONES DE LA EMPRESA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

2.- MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. =====

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS PRECEDENTEMENTE, LA JUNTA ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

"ARTICULO TERCERO.- =====
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/. 500.000.00

TESTIMONIO

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

(QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 500,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA. =====

3.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE. =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL GERENTE GENERAL DE EMMSA, SR. LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, CON DNI N° 07868240 PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION. =====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, Y PREVIA LECTURA Y APROBACION DE ACTA SE LEVANTO LA SESION A HORAS 16.00, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

FIRMADO: JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ - PRESIDENTE. =====

FIRMADO: JORGE LOPEZ DE CASTILLA BADO - MIEMBRO. =====

FIRMADO: MANUEL BARRANTES RANGEL - MIEMBRO =====

FIRMADO: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO - SECRETARIO. =====

ASI CONSTA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

LIMA, VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. =====

FIRMADO: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA - ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

INSERTO: ASIENTO CONTABLE.- =====

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - SAFIM - PAGINA: 1.- FECHA: 23 - JAN - 2007 - HORA: 12:32:30 P.M.- =====

NOTA DE CONTABILIDAD.- =====

NUMERO ASIENTO: 000056 FECHA ASIENTO: 29 DIC. 2006. =====

GLOSA DE LA OPERACION: POR LA REDUCCION DE CAPITAL SEGUN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

CUENTA-ANALISIS ----- DETALLE ----- # REFEREN. ----- DEBE

- HABER =====

50100-----39,454,131.04.- 59200 - 39,454,131.04 ==

TOTAL ASIENTO: -----39,454,131.04.- - 39,454,131.04 ==

ELABORADO POR: UN SELLO: DPTO. CONTABILIDAD V° B° - E HIDALGO -

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra
Notario de Lima

ESPECIALISTA EMMSA =====

FIRMADO: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS - UNA FIRMA ILEGIBLE -

CPC GIANNINA MURO OTIURA - JEFE DPTO. CONTABILIDAD - COL 27306.

INSERTO: ASIENTO CONTABLE. =====

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - SAFIM - PAGINA: 1.- FECHA:

23 - JAN - 2007 - HORA: 12:32:23 P.M.- =====

NOTA DE CONTABILIDAD.- =====

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.- NUMERO ASIENTO: 000055

FECHA ASIENTO: 29 DIC. 2006. =====

GLOSA DE LA OPERACION: POR EL AUMENTO DE CAPITAL SEGUN ACTA DE

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

CUENTA-ANALISIS ----- DETALLE ----- # REFEREN. ----- DEBE

- HABER =====

46111-20131380951 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. - =

15,175,183.04.- -----

50100-----15,175,183.04 =====

TOTAL ASIENTO: -----15,175,183.04.- - 15,175,183.04 ==

ELABORADO POR: UN SELLO: DPTO. CONTABILIDAD V° B° - E HIDALGO -

ESPECIALISTA EMMSA =====

FIRMADO: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS - UNA FIRMA ILEGIBLE -

CPC GIANNINA MURO OTIURA - JEFE DPTO. CONTABILIDAD - COL 27306.

C O N C L U S I O N . =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU

OBJETO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y

RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION

ALGUNA. =====

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE

1461826 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1461834,

HABIENDOSE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LUIS FELIPE

DANIEL BACA SARMIENTO, Y EL SUSCRITO EL VEINTIDOS DE FEBRERO

DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA VEINTIDOS DE

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO.-

FIRMADO: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

CONFORME Con la escritura original de su referencia a la que
se refiere en caso necesario y a solicitud de la parte interesada
emite el presente TESTIMONIO en NUEVE (09).....
hojas folios, las cuales sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad
de Lima 22 DE FEBRERO DEL 2.007.....

QMN

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION

Registrado (a) El Dureto y Reduccion de
Capital
en el asiento (s) 6 B de l (s) Partida 02006774
del Libro de Sociedad
del Registro de Personas Juridicas de Lima
Lima, 26 de Mayo de 2007

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 02006774**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.****REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS****RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO****B00006**

Por Escritura Pública del 29/01/2007 otorgada ante Notario Manuel Noya de la Piedra en la ciudad de Lima y por J.G de fecha 26/12/2006 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.15'175,183.04 mediante capitalización de créditos y reducir el capital social en la suma de S/.39'454,131.04 por pérdidas acumuladas, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.3º.-** El capital social es de S/.500,000.00 representado por 500,000 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- *Libro de Junta General de Accionistas Nro.3º legalizado el 25/09/98 con el Nro.3016-98 ante el Not. César Francisco Torres Kruger.-* El título fue presentado el 07/03/2007 a las 04:11:08 PM horas, bajo el N° 2007-00129814 del TomoDiario 0485.Derechos S/.6,916.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007336-03 y 00010554-04.-LIMA,26 de Marzode 2007.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ESCRITURA N° 1576

KARDEX: 61183

MINUTA N° 1533

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

"EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SOCIEDAD ANONIMA"

- EMMSA -

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI: MANUEL NOYA DE LA
PIEDRA, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, IDENTIFICADO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: CERO OCHO
MILLONES DOSCIENTOS TREINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTINUEVE.

C O M P A R E C E: =====

DOM LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO. =====

QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL,
CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: GERENTE GENERAL,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
NUMERO: CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
DOSCIENTOS CUARENTA, =====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA "EMPRESA
MUNICIPAL DE MERCADOS SOCIEDAD ANONIMA" - EMMSA -,
DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA. =====

EL COMPARECIENTE: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO,
QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE
EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA
Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS
RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

===== M I N U T A =====

Manuel Noya de la Piedra

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

2007-MML-GAJ DEL 05 DE JUNIO DE 2007, HA EMITIDO LA
CORRESPONDIENTE OPINION AL RESPECTO, NO ENCONTRANDO
OBSERVACION LEGAL SOBRE ELLO. =====

DE CONFORMIDAD CON LO OPINADO POR LA COMISION METROPOLITANA
DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION EN SU DICTAMEN N° 97-
2007-MML-CMAEO; =====

A C O R D O: =====

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA COMPENSACION DE ADEUDOS
RECIPROCOS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y EL
INVERMET POR EL IMPORTE DE S/. 8'818,864.66. =====

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA SESION DE OBLIGACIONES POR
COBRAR QUE EMMSA Y EMILIMA MANTIENEN CON EL INVERMET,
ESTABLECIDAS EN S/. 1'380,026.37 Y S/. 1'579,347.96;
RESPECTIVAMENTE, ASUMIÉNDOLAS COMO PARTE DE PAGO DE LAS
TRANSFERENCIAS QUE EL INVERMET TIENE PENDIENTES CON LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

ARTICULO TERCERO.- APROBAR EL OTORGAMIENTO COMO APORTE DE
CAPITAL A EMMSA Y EMILIMA, DE LOS IMPORTES Y POR LOS
CONCEPTOS PRECISADOS EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL PRESENTE
ACUERDO, APORTES QUE SERAN ACEPTADOS POR AMBAS INSTITUCIONES
MEDIANTE APROBACION DE SU DIRECTORIO. =====

ARTICULO CUARTO.- LOS ORGANOS COMPETENTES DE CADA UNA DE LAS
INSTITUCIONES COMPRENDIDAS EN LAS ACCIONES DETERMINADAS EN
LOS ARTICULOS ANTERIORES, DISPONDRAN LAS ACCIONES
ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y FINANCIERAS QUE PERMITAN SU
FORMALIZACION EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. =====

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. =====

**FIRMADO: JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ - SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO.** =====

FIRMADO: LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE DE LIMA. =====

AL REVERSO UNA CERTIFICACION QUE DICE: =====

LA SUBGERENTE DE APOYO A COMISIONES DE LA SECRETARIA GENERAL

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DEL CONCEJO - CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA Y AL QUE SE REMITE EN CASO DE SER NECESARIO. =====

LIMA, 07 SEP 2007. =====

FIRMADO: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO SUB GERENCIA DE APOYO A COMISIONES - DRA. JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN -SUB GERENTE. =====

I N S E R T O: =====

NOTA DE CONTABILIDAD. - =====

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - ===== PAGINA: 1-

SAFIM - FECHA: 29 AUG - 2007 - HORA: 03:17:15 P.M. =====

NOTA DE CONTABILIDAD - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ==

NUMERO DE ASIENTO: 000084 - FECHA ASIENTO: 29 AUG 2007 =====

GLOSA DE LA OPERACION: APOORTE DE CAPITAL ACUERDO DE CONCEJO N° 178. =====

CUENTA ===== ANALISIS ===== DETALLE ===== DEBE ===== HABER =====

46110 ===== 20131380951===== MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ===== 1'380,026.37 =====

50100 ===== 1'380,025.00

75900 ===== 1.37

===== TOTAL ASIENTO: ===== 1'380,026.37 = 1'380,026.37

ELABORADO POR: UN SELLO CIRCULAR QUE DICE: DPTO. CONTABILIDAD E. HIDALGO ESPECIALISTA - **EMMSA** - UNA RUBRICA. =

FIRMADO: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - CONTADOR PUBLICO COLEGIADO GIANNINA MURO OTIURA - JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD - CON MATRICULA N° 27306. =====

C O N C L U S I O N. - FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYÓ EL OTORGANTE DE SU OBJETO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE: 1783619 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE: 1783629. =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, PARA SU INSCRIPCION
CORRESPONDIENTE. =====

LIMA, 10 DE SETIEMBRE DE 2007. =====

FIRMADO: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO. =====

MINUTA AUTORIZADA POR LA DOCTORA **GABRIELA MARROU ROJAS**, CON
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, N° 12958. =====

I N S E R T O =====

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA

CAPITAL, C E R T I F I C O : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL

LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 3,

CORRESPONDIENTE A LA "**EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A.**" -

EMMSA-, EL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA

VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

OCHO, ANTE EL DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER, NOTARIO

DE LIMA, EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 112° AL 116° DE LA

LEY DEL NOTARIADO; DECRETO LEY 26002, EL MISMO QUE CONSTA DE

200 FOLIOS SIMPLES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3016-98, EN SU

REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACIONES DE APERTURA DE LIBROS

Y HOJAS SUELTAS, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS CUARENTA Y

TRES A FOJAS CUARENTA Y SEIS, CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

(EMMSA), DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CUYAS

PARTES PERTINENTES SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL

DE MERCADOS S.A. (EMMSA). =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE

AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA

MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EMMSA) SITO EN AVENIDA HUSARES

DE JUNIN N° 893 - JESUS MARIA, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA. ==

1. SEÑOR **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**, PRESIDENTE CON 255,000

ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%)

DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA. =====

- SEÑOR **NELSON CARDENAS OJEDA**, CON 150,000 ACCIONES, QUE

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

REPRESENTAN EL TREINTA POR CIENTO (30 %) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, EL MISMO QUE HA SIDO DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1032 DE LA FECHA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.=====

- SEÑOR **MANUEL BARRANTES RANGEL**, CON 95,000 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL DIECINUEVE POR CIENTO (19%) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA. =====

ASIMISMO ESTUVO PRESENTE EL SR. LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO. =====

ESTANDO PRESENTES TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS REPRESENTANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SE DA POR CONVOCADA Y VALIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA. =====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DR. JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ, PROCEDIO A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA. =====

3. AUMENTO DE CAPITAL. =====

4. MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. =====

5. DESIGNACION DE REPRESENTANTE. =====

3. AUMENTO DE CAPITAL. - =====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CEDIO LA PALABRA AL SECRETARIO DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL DE EMMSA, RESPECTO DE ESTE PUNTO, QUIEN INFORMO QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 178 DE FECHA 03-07-2007, EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A ASUMIR PARTE DE LA DEUDA QUE EMMSA TIENE CON EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES (INVERMET), ESTABLECIDA EN S/. 1'380,026.37, DERIVADA DEL USO Y EXPLOTACION DEL MERCADO MAYORISTA N° 1. ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL DE EMMSA INFORMÓ QUE EN EL ARTICULO TERCERO DEL MISMO ACUERDO DE CONCEJO SE APROBO EL OTORGAMIENTO COMO APOORTE DE CAPITAL A **EMMSA** DEL IMPORTE SEÑALADO, CON EL OBJETO QUE PUEDA DISMINUIR SU COMPLICADA SITUACION ECONOMICA Y

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

FINANCIERA. =====

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ATENCION A LO INFORMADO, ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE EMMSA POR EL IMPORTE DE UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTISEIS Y 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'380,026.37) MENOS UN NUEVO SOL Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS (S/. 1.37) POR ASIENTO DE REDONDEO DEL LIBRO DIARIO, QUEDANDO EL NUEVO CAPITAL DE **EMMSA** EN UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'880,025.00) SIENDO LA NUEVA DISTRIBUCION DE ACCIONES COMO SIGUE: =====

- SEÑOR **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**, PRESIDENTE QUIEN REPRESENTA, EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DEL CAPITAL, CON 958,813 ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

- SEÑOR **NELSON CARDENAS OJEDA**, QUIEN REPRESENTA EL 30 % (TREINTA POR CIENTO) DEL CAPITAL, CON 564,007 ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

- SEÑOR **MANUEL BARRANTES RANGEL**, QUIEN REPRESENTA EL 19 % (DIECINUEVE POR CIENTO) DEL CAPITAL, CON 357,205 ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

4. MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.- =====

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS PRECEDENTEMENTE, LA JUNTA ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA FORMA SIGUIENTE:==

"ARTICULO TERCERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/. 1'880,025.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 1'880,025 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA. =====

5. DESIGNACION DE REPRESENTANTE.- =====
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACORDO POR UNANIMIDAD

Manuel Noya de la Piedra

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DE REALIZADAS LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES SERA TRANSFERIDO POR EL INVERMET CON CARGO A SUS SALDOS DE BALANCE DEL AÑO 2006. =====

QUE, TALES ACUERDOS SON CORROBORADOS POR EL INVERMET EN SU ACUERDO DE DIRECTORIO N° 744/3.2 PRECISADO EN SUS CIFRAS CON ACUERDO DE DIRECTORIO N° 747/3.3. =====

QUE, AL HABER ASUMIDO LA MML POR CESION, LAS CUENTAS POR COBRAR A EMILIMA Y EMMSA, SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, CONVIENE EN OTORGAR EN CALIDAD DE APOORTE DE CAPITAL A AMBAS INSTITUCIONES, PREVIA APROBACION DEL CONCEJO METROPOLITANO, EL IMPORTE QUE POR CADA UNA DE ELLAS RECIBIERA COMO PARTE DE PAGO, ESTO ES, S/. 1'579,347.96 A EMILIMA Y S/. 1'380,026.37 A EMMSA. =====

QUE, ASIMISMO LOS RESPECTIVOS DIRECTORIOS DE "EMMSA" Y "EMILIMA" DEBERAN APROBAR LA ACEPTACION DE ESTOS APORTES DE CAPITAL, QUE SIGNIFICARAN NUEVAS ACCIONES DE CAPITAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMO ACCIONISTA UNICO, LAS QUE DEBERAN REGISTRARSE EN SU OPORTUNIDAD, EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. =====

QUE, LA COMPENSACION DE OBLIGACIONES, MUTUAS PERMITE EL SANEAMIENTO DE PASIVOS ENTRE DEUDOR Y ACREEDOR PARALELAMENTE, SIENDO LA CESION DE OBLIGACIONES UNA FORMA DE PAGO PERMITIDA POR LA LEGISLACION ADEMAS DE QUE LAS ACCIONES DE PAGO INDICADAS PERMITIRAN MEJORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS. =====

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 23, ARTICULO 157° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ES ATRIBUCION DEL CONCEJO METROPOLITANO APROBAR EL REGIMEN DE ADMINISTRACION DE BIENES Y RENTAS. =====

QUE, LA GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS MEDIANTE INFORMES N° 076-2006-MML-GAJ-ACF DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 Y N° 857-

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DESIGNAR AL GERENTE GENERAL DE EMMSA, SR. LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, CON D.N.I. N° 07868240, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, Y PREVIA LECTURA Y APROBACION DE ACTA, SE LEVANTO LA SESION A HORAS 14:00, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

FIRMADO: JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ - =====

FIRMADO: NELSON CARDENAS OJEDA - . =====

FIRMADO: MANUEL BARRANTES RANGEL - =====

FIRMADO: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO - =====

ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- LIMA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. =====

FIRMADO : MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL. =====

I N S E R T O . - =====

ACUERDO DE CONCEJO N° 178. =====

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - ALCALDIA - =====

ACUERDO DE CONCEJO N° 178 - LIMA, 03 JUL. 2007. =====

VISTO EN SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2007, EL MEMORANDO N° 355-2007- GMM- MML DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, EMITIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA, Y EL OFICIO N° 2007-01-60-MML-GF DE FECHA 12 DE ENERO DE 2007, DE LA GERENCIA DE FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, PONIENDO A CONSIDERACION DEL CONCEJO LA APROBACION DE LA COMPENSACION DE ADEUDOS RECIPROCOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET POR EL IMPORTE DE S/. 8'818,864.66; =====

C O N S I D E R A N D O : =====

QUE, MEDIANTE OFICIO N° 2007-01-060-MML/GF DEL 12 DE ENERO DE 2007, LA GERENCIA DE FINANZAS INFORMA LA EXISTENCIA DE

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

OBLIGACIONES PENDIENTES ENTRE EL INVERMET, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EMILIMA Y EMMSA, SIENDO CONVENIENTE Y NECESARIO SU SANEAMIENTO A TRAVES DE COMPENSACIONES U OTROS, MECANISMOS FINANCIEROS Y CONTABLES, PERMITIENDO LA MEJORA DE SUS ESTADOS FINANCIEROS. =====

QUE, EMMSA Y EMILIMA SUSCRIBEN SENDAS ACTAS DE CONCILIACION DE DEUDAS CON EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET DE FECHAS 16 DE MAYO DE 2006 Y 31 DE OCTUBRE DE 2006, RESPECTIVAMENTE RECONOCIÉNDOSE ADEUDAR AL INVERMET, POR PARTE DE EMMSA S/. 1'380,026.37 Y POR EMILIMA S/. 1'579,347.96. =====

QUE ASIMISMO, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y EL INVERMET SUSCRIBEN ACTA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2006, ACTUALIZADA CON ACTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2007, EN QUE SE RECONOCEN OBLIGACIONES MUTUAS, ESTABLECIÉNDOSE LAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EN S/. 8'818,864.66 Y LAS DEL INVERMET EN S/. 23'071,399.97; DE CUYO IMPORTE EL INVERMET YA CUMPLIO CON TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA S/. 10'500,417.00 POR LO QUE SOLO ADEUDA UN SALDO POR S/. 12'570,982.97. =====

QUE, TAMBIEN EN EL ACTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2007 SE ACUERDA LA FORMA EN QUE SE SANEARIAN LAS OBLIGACIONES DE LAS CUATRO ENTIDADES INVOLUCRADAS, ACORDÁNDOSE: =====

- QUE EL INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA DE LIMA COMPENSARIAN SUS OBLIGACIONES MUTUAS POR EL IMPORTE DE S/. 8'818,864.66, MANTENIENDO EL INVERMET UN SALDO POR PAGAR DE S/. 3'752,118.31. =====

PARA SANEAR ESTE SALDO POR S/. 3'752,118.31 EL INVERMET CONVIENE EN CEDER A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SUS CUENTAS POR COBRAR A "EMILIMA" Y "EMMSA" YA ESTABLECIDAS EN ACTA POR S/. 1'579,347.96 Y S/. 1'380,026.37 RESPECTIVAMENTE. =====

- EL NUEVO SALDO POR PAGAR QUE EL INVERMET MANTENDRIA CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, POR S/. 792,743.98 LUEGO

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA. =====
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS,
UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE
ESTATUTOS, QUE OTORGA LA "EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS
SOCIEDAD ANONIMA" - EMMSA -, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA
HUSARES DE JUNIN N° 893, JESUS MARIA, ENTIDAD INSCRITA EN LA
PARTIDA N° 02006774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE
DANIEL BACA SARMIENTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
SOCIEDAD, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07868240 SEGUN
AUTORIZACION CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2007, QUE SE SERVIRA INSERTAR
EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. - =====
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE
2007, ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL SEGUN LOS TERMINOS
DEL ACTA RESPECTIVA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA
INSERTAR. =====

SEGUNDO. - =====
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EJECUCION DEL ACUERDO
ANTERIOR, ACORDO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO
DEL ESTATUTO, SEGUN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA
RESPECTIVA QUE SE INSERTARA. =====

TERCERO. - =====
SE DEJA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL SEÑOR
LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO
MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DEL 10 DE AGOSTO DEL 2007. =====

CUARTO. - =====
LA PRESENTE MINUTA, NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE
TRIBUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY
N° 22392 Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. =====
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY, EFECTUE
LOS INSERTOS RESPECTIVOS, Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

HABIÉNDOSE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE Y EL SUSCRITO EL VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO.- FIRMA: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, NOTARIO DE LIMA.

ES CONFORME Con la escritura original de su referencia a la que me remito en caso necesario y a solicitud de la parte interesada otorgado el presente TESTIMONIO en ONCE.....
hojas útiles, las cuales sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Lima, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2.007.....

Q.M.V.

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION

Registrado (a) Aumento de Capital

en el tomo (s) 7B de la(s) Partida (s) 02006774

del Registro de Personas Jurídicas de Lima
Lima, 26 de Noviembre, de 2007 y

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

K.61183



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 02006774

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007

Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/09/2007 otorgada ante NOTARIO NOYA DE LA PIEDRA MANUEL en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 10/08/2007 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 1'380,025.00 por capitalización de créditos, modificándose el estatuto: ART.3.- El capital social es de S/ 1'880,025.00 representado por 1'880,025 acciones de un valor de S/ 1.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Libro de actas N° 03 legalizado con fecha 25/09/1998 ante Not. Cesar Francisco Torres Kruger con N° 3016-98. El título fue presentado el 26/09/2007 a las 04:30:01 PM horas, bajo el N° 2007-00542956 del TomoDiario 0491.Derechos S/3,450.00 con Recibo(s) Numero(s) 00029116-03 00032652-03.-LIMA,26 de Noviembre de 2007.


JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 La Victoria

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notaristorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTICINCO

NUMERO : 490

NUMERO DE MINUTA : 466

KARDEX : 10.141

AUMENTO, DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, QUE OTORGA "EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A." - EMMSA.

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA VICTORIA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2,009), YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR EN EL QUE COMPARACE EL OTORGANTE.

DON LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN NUMERO 893, JESUS MARIA, DE OCUPACION GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (07868240), QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A." - EMMSA, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2,009), QUE SE INSERTARA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, Y A QUIEN ADVERTI SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJA BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER:

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTISEIS

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE AUMENTO, DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, QUE OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SOCIEDAD ANONIMA - EMMSA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN NUMERO 893, JESUS MARIA, INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 02006774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07868240, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2,009, QUE SE SERVIRA INSERTAR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.=====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2,009, ACORDO AUMENTAR Y DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL SEGUN LOS TERMINOS DEL ACTA RESPECTIVA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR:=====

S E G U N D O.=====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EJECUCION DEL ACUERDO ANTERIOR, ACORDO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, SEGUN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ACTA RESPECTIVA QUE SE INSERTARA:=====

T E R C E R O.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA EL SEÑOR LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEL 10 DE AGOSTO DE 2,009.=====

C U A R T O.=====

LA PRESENTE MINUTA NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE TRIBUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY NUMERO 22392 Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS

CESAR FRANCISCO TORRES KRUEGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203-204 La Victoria

Teléfono 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTISIETE

RESPECTIVOS Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION CORRESPONDIENTE

LIMA, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2,009)

FIRMADO LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, POR "EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A." - EEMSA

ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA GABRIELA MARROU ROJAS, ABOGADA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (12958)

INSERTO COMPROBANTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EEMSA)

YO, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NUMERO 3, CORRESPONDIENTE A "EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. "EEMSA", LEGALIZADO EL DIA VEINTICINCO (25) DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) ANTE EL ABOGADO - NOTARIO DE LIMA DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO TRES MIL CERO DIECISEIS GUION NOVENTA Y OCHO (3016-98) DEL REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS SESENTA Y DOS (62) A FOJAS SESENTA Y SEIS (66) CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2,009), CUYAS PARTES PERTINENTES SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EEMSA)

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN EL LOCAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EEMSA), SITO EN AVENIDA HUSARES DE JUNIN NUMERO 893 - JESUS MARIA, SE REUNIERON LOS

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTIOCHO

SIGUIENTES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA.=====

- SEÑOR JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ, PRESIDENTE, CON 958,813 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

- SEÑOR GERMAN EDUARDO VELAZCO TORRES, CON 564,007 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

- SEÑOR MANUEL BARRANTES RANGEL, CON 357,205 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL DIECINUEVE POR CIENTO (19%) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

ASIMISMO, ESTUVO PRESENTE EL SR. LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO.=====

ESTANDO PRESENTES TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS REPRESENTANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SE DA POR CONVOCADA Y VALIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA.=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, DOCTOR JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ, PROCEDIO A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA.=====

.....

3. AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.=====

4. MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.=====

5. DESIGNACION DE REPRESENTANTE.=====

LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACEPTAN Y CONVIENEN EN DEBATIR LOS TEMAS DE LA AGENDA PROPUESTA.=====

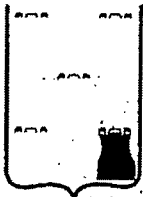
SEGUIDAMENTE SE TRATAN DICHOS TEMAS DE LA MANERA SIGUIENTE.=====

.....

3. AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CEDIO LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y GERENTE GENERAL DE EMMSA, QUIEN INFORMO QUE EL CAPITAL SOCIAL DE EMMSA REGISTRADO A LA FECHA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ES DE S/. 1'880,025.00 Y CORRESPONDIA APROBAR

CESAR FRANCISCO TORRES RANGEL
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRAUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 "La Victoria"

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notariatorreskrauger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTINUEVE

LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 408 DEL 30.11.2007, ADOPTADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 29.11.2007, APROBO, LA ASUNCION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, DE UNA PARTE DEL SALDO DE LA DEUDA QUE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EMMSA) TIENE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF), POR CONCEPTO DEL AVAL DEL PRESTAMO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO 574-84-EFC, HASTA POR UN MONTO DE S/ 403,045.35 NUEVOS SOLES, Y COMPENSO DICHO MONTO CON CARGO A LA DEUDA QUE EL CITADO MINISTERIO TENIA CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, POR CONCEPTO DE ARBITRIOS DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DEL ANEXO 5 DE LA LEY NUMERO 28880, PROYECTADO AL 30 DE OCTUBRE DE 2007, ASI COMO TRANSFERIR A EMMSA COMO APOORTE DE CAPITAL EL MONTO DE S/ 403,045.35, MATERIA DE LA ASUNCION DE LAS OBLIGACIONES PRECITADAS. EL APOORTE DE CAPITAL SEÑALADO FUE ACEPTADO POR EL DIRECTORIO DE EMMSA EN SU SESION NUMERO 383 DEL 10.12.2007 MEDIANTE ACUERDO NUMERO 040-2007.

B. EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 140 DEL 23.03.2009 ADOPTADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 19.03.2009, APROBO LA ASUNCION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, DE UNA PARTE DEL SALDO DE LA DEUDA QUE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. (EMMSA) TIENE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF), POR CONCEPTO DEL AVAL DEL PRESTAMO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO 574-84-EFC, HASTA POR UN MONTO DE S/ 6,394,357.45 NUEVOS SOLES, EQUIVALENTE A US\$ 2,077,617.34 Y COMPENSAR DICHO MONTO CON CARGO A LA DEUDA QUE EL CITADO MINISTERIO HA ASUMIDO DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NUMERO 11 QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO, QUIENES ADEUDABAN A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR, ARBITRIOS MUNICIPALES, ALCABALA Y MULTAS TRIBUTARIAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y

CESAR FRANCISCO TORRES KRAUGER
NOTARIO DE LIMA

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA

FINAL DE LA LEY NUMERO 29290.=====

EL GERENTE GENERAL DE EMMSA INFORMO QUE EN EL ARTICULO QUINTO DEL MISMO ACUERDO DE CONCEJO SE APROBO CAPITALIZAR EN EMMSA EL IMPORTE DE LA DEUDA ASUMIDA POR S/. 6'594,357.45.=====

ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL INFORMO QUE EL DIRECTORIO DE EMMSA EN SU SESION NUMERO 414 DEL 23.03.2009 ADOPTO EL ACUERDO NUMERO 009-2009 CON EL QUE SE ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE S/. 6'594,357.45 COMO APOORTE DE CAPITAL SOCIAL APROBADO POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA EN SU ACUERDO DE CONCEJO NUMERO 140, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 70° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 214° DE LA LEY NUMERO 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

C. MEDIANTE INFORME NUMERO 008-2009-AFCO-EMMSA DEL 10.08.2009, LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SEÑALO QUE LAS PERDIDAS ACUMULADAS AL 31.12.2008 ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE S/. 7'088,080.82, RAZON POR LA CUAL RECOMENDABA REALIZAR LA REDUCCION DE CAPITAL, Y POR EFECTOS DE REDONDEO EN EL LIBRO DIARIO EL IMPORTE DE S/. 46.98, CON LO QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL SERA DE 1'789,300.00.=====

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ATENCION A LO INFORMADO, ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE EMMSA POR EL IMPORTE DE S/. 6'997,402.80, SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 403,045.35 + S/. 6'594,357.45) Y DISMINUIRLO EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE S/. 7'088,080.82, MENOS S/. 46.98 POR ASIEN TO DE REDONDEO EFECTUADO EN EL LIBRO DIARIO, CON LO QUE EL NUEVO CAPITAL DE EMMSA SERA DE S/. 1'789,300.00, REPRESENTADO POR 1'789,300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CON LO QUE EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES QUEDA CONFORMADO COMO SIGUE.=====

SEÑOR JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ, PRESIDENTE, QUIEN REPRESENTA EL 51% DEL CAPITAL, CON 912,543 ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 y 204 "La Victoria"

Teléfono 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notario@torreskruger.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTIENO

METROPOLITANA DE LIMA

SEÑOR GERMAN EDUARDO VELAZCO TORRES, QUIEN REPRESENTA EL 30% DEL CAPITAL, CON 836,790 ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SEÑOR MANUEL BARRANTES RANGEL, QUIEN REPRESENTA EL 19% DEL CAPITAL, CON 339,960 ACCIONES DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

4. MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO TOMADO PRECEDENTEMENTE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA FORMA SIGUIENTE.

ARTICULO TERCERO. EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES POR LA CANTIDAD DE S/ 1.789.300,00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) (UNO Y 00/100 NUBVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

5. DESIGNACION DE REPRESENTANTE.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACORDO POR UNANIMIDAD FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE EMMSA SR. LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07868240 PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA ESCRITURA PUBLICA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, Y PREVIA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, SE LEVANTA LA SESION A HORAS 13:00, FIRMANDO EN SENAL DE CONFORMIDAD.

A CONTINUACION SIGUEN CUATRO (04) FIRMAS ILEGIBLES Y LA RELACION DE CUATRO (04) NOMBRES Y APELLIDOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS EN CALIDAD DE POST-FIRMAS.

OTTO INSERTO

INFORME NUMERO 008-2009-AFCO-EMMSA DE FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS

MIL NUEVE (2,009).

EMMSA

INFORME NUMERO 008-2009-AFCO-EMMSA

A: SEÑOR JUAN CARLOS LUQUE SILVA, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)=

DE: SEÑORA ELSA HIDALGO SANCHEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

ASUNTO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.

FECHA: LIMA 10 DE AGOSTO DE 2,009.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME DIRJO A USTED PARA DAR ATENCION A SU
REQUERIMIENTO SOLICITADO POR SU DESPACHO A FIN DE INFORMAR RESPECTO AL
ESTADO PATRIMONIAL A LA FECHA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

AL HABER EFECTUADO LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, EL CAPITAL SOCIAL A LA
FECHA QUEDARIA EN LO SIGUIENTE:

AUMENTO DE CAPITAL

CONCEPTOS.- APORTE MML.- CUENTA 56.- CUENTA 50.- CUENTA 50.

CAPITAL INICIAL AL 25.09.2007.----- 1,880,025.00.

APORTE DE CAPITAL POR ACUERDO DE CONCEJO NUMERO 408-MML DEL 30.11.2007.-

403,045.35.- 403,045.35.- 403,045.35.

POR LA REDUCCION DE CAPITAL PARA CUBRIR RESULTADOS ACUMULADOS....

-5'925,616.06.- -5,925,616.06.

APORTE DE CAPITAL POR TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DENOMINADO "MERCADO
RAMON".....

APORTE DE CAPITAL SEGUN ACUERDO DE CONCEJO NUMERO 140-MML DEL 23.03.09.-

6'594,357.45.- 6'594,357.45.- 6'594,357.45.

POR LA REDUCCION DE CAPITAL PARA CUBRIR RESULTADOS ACUMULADOS....

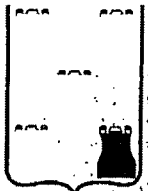
-1'162,464.76.- -1,162,464.76.

REDUCCION DE APORTE DE CAPITAL POR REDONDEO.- 46.98.- 46.98.- 46.98.

... -46.98.- -90,678.02.- 1,789,300.00.

TOTAL CAPITAL AL 12.AGO.2009 1'789,300.00.

CÉSAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 "La Victoria"

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

Correo electrónico: notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTITRES

POR LO QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD EFECTUARA LAS SIGUIENTES NOTAS CONTABLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

A. CAPITALIZACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DEL IMPORTE DE LA DEUDA ASUMIDA DE EMMSA QUE RESULTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASUNCION Y COMPENSACION:

CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - 403,045.35 -

CAPITAL - 403,045.35

B. CAPITALIZACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DEL IMPORTE DE LA DEUDA ASUMIDA DE EMMSA QUE RESULTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASUNCION Y COMPENSACION:

CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA -

6,394,357.45

CAPITAL - 6,394,357.45

C. LOS RESULTADOS DE EMMSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y 2008 ALCANZAN UN RESULTADO ACUMULADO NEGATIVO DE S/. 5,925,616.06, Y DE S/. 1,162,464.76, RESPECTIVAMENTE.

CAPITAL - 7,088,080.82

RESULTADOS ACUMULADOS - 7,088,080.82

D. REDONDEO POR APOORTE DE CAPITAL

CAPITAL - 46.98

RESULTADOS ACUMULADOS - 46.98

DE ACUERDO A LO EXRUESTO, RESULTA NECESARIO QUE ADEMAS DEL AUMENTO DE CAPITAL POR S/. 403,045.35 Y S/. 6,394,357.45, SE EFECTUE UNA REDUCCION DE CAPITAL POR EL VALOR TOTAL DE LA PERDIDA DE S/. 7,088,080.02 Y POR EFECTOS DE REDONDEO DE CAPITAL EFECTUADO EN EL LIBRO DIARIO POR EL IMPORTE DE S/. 46.98, CON LO QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL SERA DE S/. 1,789,300.

ATENCIAMENTE,

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO

A CONTINUACION SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE:
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A., CPC. ELSA HIDALGO SANCHEZ, MAT. 14271, JEFE
DPTO. DE CONTABILIDAD. _____

OTRO INSERTO: _____

MEMORANDUM NUMERO 146-AFCO-EMMSA-2009 DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO
DEL DOS MIL NUEVE (2,009). _____

EMMSA. _____

MEMORANDUM NUMERO 146-AFCO-EMMSA-2009. _____

A: DOCTORA GABRIELA MARROU ROJAS, JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL. _____

DE: SEÑORA ELSA HIDALGO SANCHEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. _____

ASUNTO: NOTAS DE CONTABILIDAD. _____

FECHA: LIMA, 14 DE AGOSTO DEL 2,009. _____

ADJUNTO A LA PRESENTE SIRVASE ENCONTRAR LAS NOTAS DE CONTABILIDAD
NUMEROS 44, 45, 46, Y 47 CORRESPONDIENTES A LAS MODIFICACIONES DE CAPITAL
ACORDADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA SESION DEL 10.08.2009. _____

ATENTAMENTE, _____

A CONTINUACION SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE:
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A., CPC. ELSA HIDALGO SANCHEZ, MAT. 14271, JEFE
DPTO. DE CONTABILIDAD. _____

NOTA DE CONTABILIDAD. _____

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.. _____

SAFIM.- PAGINA: 1. _____

FECHA: 14-AUG-2009. _____

HORA: 04:01:38 PM. _____

NOTA DE CONTABILIDAD. _____

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - NUMERO ASIENTO: 000044. - FECHA ASIENTO:
12-AUG-2009. _____

GLOSA DE LA OPERACION: POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. _____

CEGAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 - La Victoria

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

Correo electrónico: notariattorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO

CUENTA: ANALISIS - DETALLE - # REFEREN: DATOS PRESUPUESTALES. DEBE - HABER

46900 20131380951 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE - 403,045.35

50100 - 403,045.35

TOTAL ASIENTO 403,045.35 - 403,045.35

ELABORADO POR: PACIFICO LA ROSA ROSA

UN SELLO REDONDO QUE DICE

DPTO. DE CONTABILIDAD - EMMSA

UNA FIRMA ILEGIBLE - R PACIFICO, ESPECIALISTA

VISTO BUENO CONTADOR GENERAL

**UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE EMPRESA MUNICIPAL DE
MERCADOS S.A. CPC ELSA HIDALGO SANCHEZ, MAT. 14271, JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD.**

NOTA DE CONTABILIDAD

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

SAFIM - PAGINA 1

FECHA: 14 AUG 2009

HORA: 04:04:16 PM

NOTA DE CONTABILIDAD

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - NUMERO ASIENTO: 000045 - FECHA ASIENTO:
12-AUG-2009**

GLOSA DE LA OPERACION POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CUENTA: ANALISIS - DETALLE - # REFEREN: DATOS PRESUPUESTALES. DEBE - HABER

46900 20131380951 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE - 6,594,357.45

50100 - 6,594,357.45

TOTAL ASIENTO 6,594,357.45 - 6,594,357.45

ELABORADO POR: PACIFICO LA ROSA ROSA

UN SELLO REDONDO QUE DICE

DPTO. DE CONTABILIDAD - EMMSA

UNA FIRMA ILEGIBLE - R PACIFICO - ESPECIALISTA

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTISEIS

VISTO BUENO CONTADOR GENERAL. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE: EMPRESA MUNICIPAL DE
MERCADOS S.A., CPC. ELSA HIDALGO SANCHEZ, MAT. 14271, JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD.

NOTA DE CONTABILIDAD. _____

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. _____

SAFIM.- PAGINA: 1. _____

FECHA: 14-AUG-2009. _____

HORA: 04:04:25 PM. _____

NOTA DE CONTABILIDAD. _____

.. NUMERO ASIEN TO: 000046.- FECHA ASIEN TO: 12-AUG-2009. _____

GLOSA DE LA OPERACION POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. _____

CUENTA.- ANALISIS.- DETALLE.- # REFEREN.- DATOS PRESUPUESTALES.- DEBE.- HABER. _____

50100. 7'088,080.82.- _____

59200. 5'925,616.06. _____

59200. 1'162,464.76. _____

TOTAL ASIEN TO: 7'088,080.82.- 7'088,080.82. _____

ELABORADO POR: PACIFICO LA ROSA ROSA. _____

UN SELLO REDONDO QUE DICE: _____

DPTO. DE CONTABILIDAD - EMMSA. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE.- R PACIFICO, ESPECIALISTA. _____

VISTO BUENO CONTADOR GENERAL. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST-FIRMA QUE DICE: EMPRESA MUNICIPAL DE
MERCADOS S.A., CPC. ELSA HIDALGO SANCHEZ, MAT. 14271, JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD.

NOTA DE CONTABILIDAD. _____

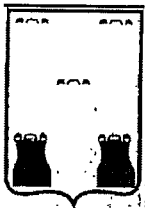
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. _____

SAFIM.- PAGINA: 1. _____

FECHA: 14-AUG-2009. _____

HORA: 04:04:34 PM. _____

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA



CÉSAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 y 204 La Victoria

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

Correo: notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTISIETE

NOTA DE CONTABILIDAD

NUMERO ASIEN TO 000047 FECHA ASIEN TO 12-AUG-2009

GLOSA DE LA OPERACION POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CUENTA ANALISIS DETALLE REFEREN DATOS PRESUPUESTALES DEBE HABER

60100 46.98

66200 46.98

TOTAL ASIEN TO 46.98 46.98

ELABORADO POR PACIFICO LA ROSA ROSA

UN SELLO REDONDO QUE DICE

DPTO DE CONTABILIDAD - EMMSA

UNA FIRMA ILEGIBLE R PACIFICO ESPECIALISTA

VISTO BUENO CONTADOR GENERAL

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO DE POST FIRMA QUE DICE EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. CPC ELSA HIDALGO SANCHEZ MAT. 14271 JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD.

CONCLUSIÓN

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HEZO DE TODO EL INSTRUMENTO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0582135 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0582148 PROCEEDIENDOSE A LA IMPRESION DACTILAR Y A LA SUSCRIPCION DEL OTORGANTE DON LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, POR EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. EMMSA, QUIEN FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN ESTA ESCRITURA PUBLICA CON FECHA VEINTIUNO (21) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SUSCRIBIENDO Y AUTORIZANDO EL NOTARIO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTIUNO (21) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), FECHA EN QUE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS CONFORME AL ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE (59), INCISO D), DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (1049); SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTIOCHO

QUE LA CONCLUSION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS INCISOS PERTINENTES DEL ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE (59°), INCISO D), DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (1,049). DE TODO LO QUE DOY FE.=====

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: LUIS FELIPE DANIEL BACA SARMIENTO, POR "EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A." - EMMSA.=====

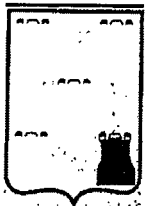
FIRMADO Y AUTORIZADO POR EL DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.=====

ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2,009).=====

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
NOTARIO DE LIMA

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA





CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER

NOTARIO DE LIMA

Av. Aviación N° 1086 Esq. Av. México

Oficinas 203 - 204 "La Victoria"

Teléfono: 473-3760 / 324-9360 / 474-5253

notariatorreskruger@speedy.com.pe

TESTIMONIO

HOJA ADICIONAL - KAREX 10,141

REGISTRADA: AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL EN LA PARTIDA N°

02006774 RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL

ESTATUTO, ASIENTO: B 00008, DEL REGISTRO DE PERSONAS

JURIDICAS DE LIMA.

INSCRIPCION REGISTRADA CON FECHA SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL NUEVE (2,009).

LIMA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2,009). =

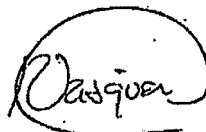
CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	NOTARIA TORRES KRUGER Av. Aviación N° 1086 Of. 203 - 204 LA VICTORIA - LIMA	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 02006774
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. EMMSA	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 17/09/2009 otorgada ante Notario Dr. César Torres Kruger en la ciudad de Lima y por Junta General del 10/08/2009 se acordó aumentar el capital social en S/. 6'997,402.80 por capitalización de créditos, asimismo, se acordó reducir el capital en S/. 7'088,127.80, en consecuencia se modifica el estatuto con el texto siguiente: **ARTICULO TERCERO:** El capital de la sociedad es de S/. 1'789,300.00 representado por 1'789,300 acciones, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *El acta corre inserta a fojas 62-66 del Libro de Actas N° 3, legalizado con fecha 25/09/1998 por el Notario Dr. César Torres Kruger, bajo el N° 3016-98.* El título fue presentado el 28/09/2009 a las 01:30:19 PM horas, bajo el N° 2009-00685736 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 7,100.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00037427-33 00038980-35 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2008-00838083.-LIMA, 06 de Noviembre de 2009.



ROSA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com



INDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

TESTIMONIO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO

PRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
E, ANTE MI, MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA Y NOTARIA DE ESTA CAPITAL;

COMPARECE:

JOSE AHUMADA, JAMES WILL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN CONTADOR PUBLICO
CASADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08073412, DE ESTADO CIVIL CASADO, SEÑALANDO
DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA HUSARES DE JUNIN NUMERO 893 DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA, CON RUC
NUMERO 20100164958, FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 QUE SE
INSERTA Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.

EL COMPARECIENTE: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, CONFORME AL ARTICULO 54º Y 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049 Y ME
ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE
ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA:

SEÑORA NOTARIA:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE
ESTATUTO QUE OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A., - EMMSA CON RUC. Nº 20100164958, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL (E) SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 08073412, DE
PROFESIÓN CONTADOR PÚBLICO, CASADO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. HUSARES DE JUNÍN Nº 893, JESÚS
MARÍA, SEGÚN COMPROBANTE QUE USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ INSERTAR Y CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA
Nº 02006774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
SIGUIENTES:

PRIMERO:

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA INSCRITA EN PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 02006774
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; CON UN CAPITAL INSCRITO DE S/. 1'789,300.00 (UN
MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDO EN 1'789,300 (UN MILLON
SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA
UNA.

SEGUNDO:

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011, QUE USTED SEÑORA NOTARIO SE SERVIRÁ
INSERTAR, SE ACORDÓ EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA DE LA SUMA DE S/. 1'789,300.00 A LA SUMA DE A LA SUMA DE
S/. 5'389,300.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A MÉRITO DEL
APORTE EN EFECTIVO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA POR LA SUMA DE S/. 3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL
Y 00/100 NUEVOS SOLES); EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN EN LA MENCIONADA ACTA.

TERCERO:

ASIMISMO POR LA MISMA ACTA MENCIONADA SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, EL
CUAL A PARTIR DE LA FECHA TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**"ARTICULO TERCERO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 5'389,300.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 5'389,300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE
S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS".**

CUARTO:

FINALMENTE, MEDIANTE LA MISMA ACTA SE FACULTÓ AL SUSCRITO A OTORGAR LA PRESENTE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, A FIN DE
FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS POR ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; EN TAL SENTIDO POR LA PRESENTE FORMALIZO
TODOS LOS ACUERDOS MENCIONADOS.

AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LO QUE FUERE DE LEY Y CURSAR LOS PARTES PERTINENTES A LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

LIMA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

UN SELLO QUE DICE: EMPRESA MUNICIPALIDAD DE MERCADOS S.A.- JAMES MENDOZA AHUMADA.- GERENTE GENERAL (E).- UNA FIRMA
ILEGIBLE

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR LUIS HUMBERTO MATOS ALATA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 17189

INSERTO LIBRO DE ACTAS: MONICA MARGOT TAMBINI AVILA - NOTARIA DE LIMA.

CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 3 DE LA EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A., LLEVADA CON LAS FORMALIDADES DE LEY, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRÜGER, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 3016-98, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 1998, CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE EN SUS FOLIOS 70 AL 81 INCLUSIVE, SE HALLAN ASENTADAS Y FIRMADAS LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CUYAS TRANSCRIPCIONES SON COMO SIGUEN:

(DE FOJAS 70 AL 77)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. -EMMSA-

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2011, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN Nº 893. DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS:

- SEÑOR ALVARO ESPINOZA BENZA TITULAR DE 912,543 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 51% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

- SEÑOR RICARDO ADOLFO FORT MEYER TITULAR DE 536,790 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 30% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL

SUSCRITO Y PAGADO.

- SEÑOR JHONNY ZAS FRIZ BURGA TITULAR DE 339,967 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 100 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 19% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL INTEGRO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA Y ACORDANDO UNÁNIMEMENTE SESIONAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DIO POR VALIDA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, AGTUANDO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR ALVARO ESPINOZA BENZA Y COMO SECRETARIA LA ING. CLARA ANA MARTINEZ RIOS, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE INVITADA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA.

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, MANIFESTO QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE SESION ERA TRATAR DIVERSOS TEMAS IMPORTANTES QUE PROCEDIO A COMUNICAR, POR LO QUE LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES, LOS SOCIOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA:

(...)

3) PROPUESTA PARA AUMENTO DE CAPITAL

(...)

1) PROPUESTA PARA AUMENTO DE CAPITAL- SIGUIENDO CON LA AGENDA PROPUESTA, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS DECISIONES TOMADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, UNA DE LAS OPCIONES QUE FACULTA LA LEY PARA LA NIVELACION DEL CAPITAL SOCIAL, ERA EL AUMENTO RESPECTIVO DEL MISMO, EN TAL SENTIDO, PREVIA A CUALQUIER DECISION, SE INVITO AL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.P.C. JAMES MENDOZA A FIN QUE INFORME A LA JUNTA Y SUSTENTE LA CONVENIENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE REQUIERE.

EN ESTE SENTIDO INFORMO EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TOMO LA PALABRA E INFORMÓ:

SOBRE APORTES DE CAPITAL

A. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A EFECTOS QUE EMMSA SUPERE LAS CAUSALES DE DISOLUCION ESTABLECIDAS EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 407 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN SU SESION DEL 19.10.2005 ACORDO SOLICITAR A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA QUE ASUMA LA DEUDA DE EMMSA CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, QUE TRANSFERIA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE COMO APOORTE DE CAPITAL Y QUE COMO ALTERNATIVA SE EVALUE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA A EMMSA DE S/. 40'000,000.00

B. MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO Nº 389 DEL 01 DICIEMBRE DE 2006, EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA APROBO QUE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ASUMA PARTE DE LA DEUDA QUE EMMSA TIENE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS HASTA POR EL MONTO DE S/.15'175,183.04, IMPORTE QUE FUE CAPITALIZADO EN EMMSA.

C. MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO Nº 408 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2006 EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA APROBO ASUMIR PARTE DE LA DEUDA QUE EMMSA TIENE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS HASTA POR EL MONTO DE S/. 403,045.35, IMPORTE QUE DEBERA SER CAPITALIZADO EN EMMSA.

PAG.2



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

TESTIMONIO

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

D. MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO Nº 178 DEL 03.07.2007 EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA APROBO ASUMIR PARTE DE LA DEUDA DE EMMSA A INVERMET HASTA POR EL MONTO DE S/. 1'380,026.37 DERIVADA DEL USO Y EXPLOTACION DEL MERCADO MAYORISTA Nº 1. IMPORTE QUE FUE CAPITALIZADO EN EMMSA.

E. MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO Nº 098 DEL 27.04.2007 EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA APROBO LA TRANSFERENCIA COMO APOORTE DE CAPITAL A EMMSA DEL INMUEBLE DENOMINADO MERCADO MUNICIPAL RAMON CASTILLA, A VALOR DE TASACION COMERCIAL QUE DEBIA REALIZAR LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION. CON FECHA 08.01.2008 SE RECIBIO LA VALUACION COMERCIAL DEL INMUEBLE POR EL VALOR DE US\$ 21'405,893.57 EQUIVALENTE A S/. 64'431,739.65 A LA FECHA DE VALUACION DEL 27.11.2007, LOS VALORES DE TASACION DEL MERCADO PROPIAMENTE DICHO SIN INCLUIR LAS 55 TIENDAS PERIMETRICAS Y LA ENTRADA AL EDIFICIO, CORRESPONDE A US\$ 18'081,729.20, EQUIVALENTE A S/. 54'426'004.89.

F. MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO Nº 140 DEL 23 MARZO DE 2009 EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA APROBO ASUMIR PARTE DE LA DEUDA QUE EMMSA TIENE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS HASTA POR EL MONTO DE S/.6'594,357.45, IMPORTE QUE DEBERA SER CAPITALIZADO EN EMMSA.

G. MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO Nº 263 DEL 24 JUNIO DE 2009 EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA DEJO SIN EFECTO ACUERDO DE CONCEJO Nº 098 DEL 27.04.2007 MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DENOMINADO MERCADO MARISCAL CASTILLA EN VISTA DE QUE ESTA TRANSFERENCIA ESTABA AFECTA AL IMPUESTO DE ALCABALA CUYO MONTO APROXIMADO ERA DE S/. 1'772,874.81, CONSTITUYENDO UN IMPORTE IMPOSIBLE PARA LA ECONOMIA DE EMMSA.

H. LOS AUMENTOS DE CAPITAL SE HAN REGISTRADO EN LOS EJERCICIOS 2006-2007-2008, LOS QUE SE HAN DADO POR COMPENSACION DE DEUDAS Y POR REDUCCION DE LAS PERDIDAS ACUMULADAS TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS ACUERDOS DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES, EL CAPITAL QUEDO SUSCRITO Y ELEVADO A REGISTROS PUBLICOS AL 17.09.2009 POR EL IMPORTE DE S/.1'789,300, COMO SE MUESTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DEL 2011.

I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS DEL 2009-2010 EXPRESAN PERDIDAS ACUMULADAS DE S/. 1'128,182. AL 30 DE JUNIO LA PERDIDA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE ES DEL IMPORTE DE S/. 739,318. SE HA ELABORADO UN ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO AL 31.12.2011 EL CUAL MUESTRA UNA PERDIDA DEL EJERCICIO DE S/ 1'163,389. ACUMULANDO UN RESULTADO NEGATIVO DE S/. 2'291,572

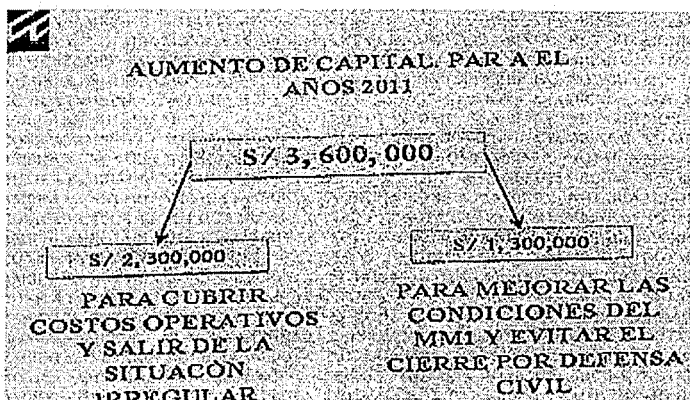
J. SE HA EFECTUADO LA PROYECCION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 (PERDIDAS), LOS CUALES ASCIENDEN A IMPORTE DE S/.1'163,389.00, GENERARIAN UNA PERDIDA ACUMULADA AL 31.12.2011 DE DE S/.2'291,572. Y UN PATRIMONIO NEGATIVO DE S/ 102,424

EL GERENTE DE ADMINISTRACION, EMPEZO, INDICANDO QUE LA EMPRESA REQUIERE CON CARACTER PRIORITARIO, LOS RECURSOS QUE LE PERMITA MANTENERSE Y CAMBIAR SU SITUACION PATRIMONIAL. DE ACUERDO A LA PROYECCION, LOS RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, UBICARIA A LA EMPRESA EN LA CONDICION DE SOCIEDAD IRREGULAR. EL PATRIMONIO RESULTARIA NEGATIVO A ESA FECHA EN S/ 102,424 Y DEVENDRIA EN CAUSAL DE DISOLUCION, CON LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS QUE GENERARIA DICHA SITUACION.

PROSIGUIO INDICANDO QUE, SE REQUIERE EL APOORTE DE CAPITAL PARA CUBRIR COSTOS OPERATIVOS DEL AÑO 2011, INCORPORAR MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA CON UNA INVERSION DE S/ 1 300,000 NUEVOS SOLES.

ESTA CIFRA SUMADA A LOS S/ 2 300, 000 NUEVOS SOLES NECESARIOS PARA REVERTIR LA SITUACION PATRIMONIAL, ACUMULARIA UN APOORTE DE CAPITAL DE S/ 3600, 000 NUEVOS SOLES.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

OTRA MEDIDA IMPORTANTE, EN FORMA PARALELA, CONFORME SE PRODUZCA EL APOORTE DE CAPITAL, ES LA REDUCCION DE LA MISMA PARA CUBRIR LAS PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES S/ 1 128, 183 NUEVOS SOLES.

SIENDO ESTO ASI NUEVAMENTE EL PRESIDENTE Y EL AL ACCIONISTA SR. JHONNY ZAS FRIZ BURGA, SOLICITARON SE ACLARE POR QUE SE NECESITA S/ 1 300,000.= PARA MEJORAR LAS CONDICIONES, DEL MERCADO MAYORISTA N° 1, CUANDO SE ESTA PROYECTANDO PARALELAMENTE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA; POR LO QUE EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EXPLICO QUE LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL MERCADO MAYORISTA N° 1 SIENDO QUE, CON FECHA 01 DE JULIO DEL 2011, LA DIRECCION REGIONAL DE INDECI, LEVANTO EL ACTA DE DEFENSA CIVIL ESTABLECIENDO UN CONJUNTO DE OBSERVACIONES EN RELACION A LAS INSTALACIONES Y A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN QUE SE ENCONTRABA OPERANDO EL MERCADO MAYORISTA N° 1. MERECE NUESTRA ATENCIÓN HASTA EL ULTIMO DIA EN QUE ESTE EN FUNCIONAMIENTO "LA PARADA ", ES DECIR HASTA EL TRASLADO DE TODO EL SISTEMA COMERCIAL MAYORISTA AL NUEVO MERCADO, SIENDO ESTE EL MOTIVO PRINCIPAL DE CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES DEL MENCIONADO MERCADO Y POR ENDE LOS FONDOS QUE SE REQUIEREN PARA TAL EFECTO.

LOS RECURSOS ESTARAN ORIENTADOS A CUBRIR, ENTRE OTROS:

- I. MEJORAR LAS CONDICIONES DE ILUMINACION DEL MERCADO POSICIONAR LOS CABLES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EVITAR RIESGOS DE CORTO CIRCUITO,
- II. MEJORAR LAS VIAS DE TRANSITO AL INTERIOR DEL MERCADO, (PARCHADO DE HUECOS EN PASAJES Y VIAS PRINCIPALES)
- III. MANTENER LOS PUESTOS EN BUENAS CONDICIONES, PARCHADO DE MALLAS, COMPLETAR ALGUNAS PAREDES ROTAS, PARCHAR O CAMBIAR TOLDOS
- IV. REMARCAR LA SEÑALIZACIÓN AL INTERIOR DEL MERCADO (DEFENSA CIVIL)
- V. PINTADO GENERAL
- VI. AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIAL Y MEJORAR LA VIGILANCIA PRIVADA
- VII. CAMPARIAS MASIVAS DE LIMPIEZA CON INTERVENCIÓN DE COMERCIANTES Y ESTIBADORES.

(...)

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESIÓN SIENDO LAS 15:45 HORAS, LUEGO QUE FUE REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES:

ALVARO ESPINOZA BENZA.- ACCIONISTAS.- UNA FIRMA ILEGIBLE

RICARDO ADOLFO FORT MEYER.- ACCIONISTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

JHONNY ZAS FRIZ BURGA TITULAR.- ACCIONISTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

SRA. CLARA ANA MARTINEZ RIOS.- GERENTE GENERAL.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

DE FOJAS 80 AL 81

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN LA AVENIDA HÚSARES DE JUNÍN N° 893, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS:

SEÑOR ALVARO ESPINOZA BENZA TITULAR DE 912,543 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 51% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

- SEÑOR RICARDO ADOLFO FORT MEYER TITULAR DE 536,790 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 30% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

- SEÑOR JHONNY ZAS FRIZ BURGA TITULAR DE 339,967 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 19% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL ÍNTEGRO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA Y ACORDANDO UNÁNIMEMENTE SESIONAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DIO POR VÁLIDA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, ACTUANDO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR ALVARO ESPINOZA BENZA Y COMO SECRETARIO EL SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE INVITADO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA.

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, MANIFESTÓ QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN ERA TRATAR ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2011; POR LA SUMA DE S/. 3' 600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); EN ESE SENTIDO, LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES, LOS SOCIOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA:

PAG.4



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

TESTIMONIO

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

- 1) AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN EFECTIVO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.
- 2) MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.
- 3) FACULTADES AL SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

EN TAL SENTIDO, SE PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

2) **AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN EFECTIVO DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.**- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CEDIÓ LA PALABRA AL SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA, QUIEN DIRIGIÓ LA PALABRA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES. COMUNICANDO QUE CONFORME AL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2011, SE HABÍA PROCEDIDO A REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A FIN DE SOLICITAR EL AUMENTO DE CAPITAL REQUERIDO EN LA MENCIONADA SESIÓN, SIENDO QUE, CON CARTA Nº 548-2011-GG-EMMSA DE FECHA 10.08.2011 SE SOLICITARON LOS FONDOS PROPUESTOS.

SIENDO ASÍ, EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2011 SE EMITIÓ EL ACUERDO DE CONCEJO Nº 1199 DE LA MISMA FECHA, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPITAL EN EFECTIVO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA POR EL VALOR DE 3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). EN TAL SENTIDO PONE A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA A EFECTOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE YA, EL DÍA DE AYER INGRESÓ EL DINERO A LAS CUENTAS DE LA EMPRESA.

EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, RECIBE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPONE LA CAPITALIZACIÓN POR LA SUMA DE S/. 3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A MÉRITO DEL DEPÓSITO EN EFECTIVO REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

PUESTO EL PUNTO EN DEBATE Y LUEGO DE LA DELIBERACIÓN CORRESPONDIENTE LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA EMPRESA DE LA SUMA DE S/. 1'789,300.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 5'389,300.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A MÉRITO DEL APOORTE EN EFECTIVO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA POR LA SUMA DE S/. 3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

3) **MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.**- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN EL PUNTO ANTERIOR DE LA AGENDA, ERA IMPRESCINDIBLE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO, POR LO QUE PUESTO EL PUNTO EN DEBATE LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTE ACORDARON POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE A PARTIR DE LA FECHA TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"ARTÍCULO TERCERO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 5'389,300.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 5'389,300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS".

ASIMISMO A MÉRITO DEL AUMENTO DE CAPITAL, EL ACCIONARIADO DE LA EMPRESA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SEÑOR ALVARO ESPINOZA BENZA TITULAR DE 2'748,543 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 51% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

- SEÑOR RICARDO ADOLFO FORT MEYER TITULAR DE 1'616,790 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 30% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

- SEÑOR JHONNY ZAS FRIZ BURGA TITULAR DE 1'023,967 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA; LAS MISMAS QUE REPRESENTAN EL 19% DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

4) **FACULTADES AL SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.**- FINALMENTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, PROPUSO SE OTORGUEN FACULTADES AL SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA A EFECTOS QUE PROCEDA A FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE JUNTA.

PUESTO EL PUNTO EN DEBATE, LOS SOCIOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAD AL SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 08073412, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PUEDA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN, HASTA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA EMPRESA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESIÓN SIENDO LAS 19:00 HORAS, LUEGO QUE FUE REDACTADA, LEÍDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES.

ÁLVARO ESPINOZA BENZA.- ACCIONISTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

RICARDO ADOLFO FORT MEYER.- ACCIONISTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

JHONNY ZAS FRIZ BURGA.- ACCIONISTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

SR. JAMES WILL MENDOZA AHUMADA.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE

PAG.5

Dr. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

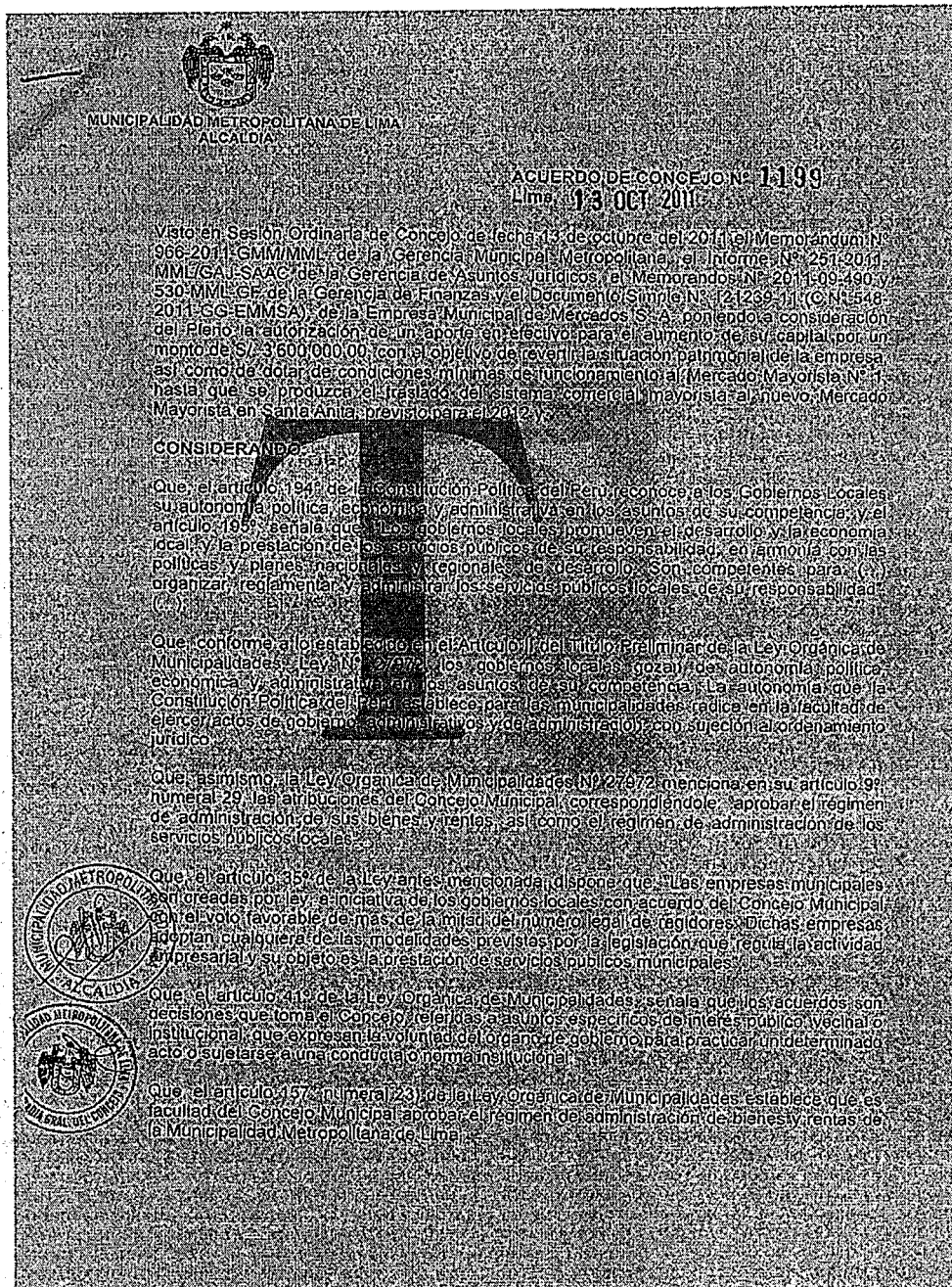
MINUTA: 2546

ES TRANSCRIPCION DEL ORIGINAL.

LIMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

MONICA MARGOT TAMBINI AVILA - NOTARIA DE LIMA

INSERTOS



PAG.6



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

TESTIMONIO

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

1199

Que, la Empresa Municipal de Mercados, es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de sociedad anónima, siendo sus acciones y patrimonio de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa. Asimismo, la referida empresa se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley General de Sociedades N° 26887 y sujeta al control del Concejo Metropolitano, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785.

Que, siendo el objetivo principal de la Empresa Municipal de Mercados, dedicarse a la administración, control, supervisión y dirección de los mercados públicos sean estos mayoristas o minoristas, existentes en la Provincia de Lima, mediante Carta N° 548-2011-GG-EMMSA de fecha 10.08.2011, la Empresa Municipal de Mercados, informó que en Junta General Ordinaria de Accionistas de EMMSA de fecha 21.07.2011, se aprobó solicitar fondos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la suma de S/ 3'600.000,00, como aporte de capital, adjuntando el Memorando N° 253-AFOG-EMMSA-2011 de fecha 02.08.2011 del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el Informe que sustenta lo solicitado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalando que esta inyección de capital fresco, permitirá efectuar los gastos necesarios para el mantenimiento del Mercado Mayorista N° 1 y para sanear la situación patrimonial de la empresa, hasta que se produzca el traslado del Sistema Comercial Mayorista al nuevo mercado en Santa Anita, previsto para el 2012.

Que, en el Informe sustentatorio se señala que: i) La Empresa Municipal de Mercados, tiene como accionista a la Municipalidad de Lima, siendo su objetivo principal la administración de mercados mayoristas. A la fecha solo administra el Mercado Mayorista N° 1 (conocido como la "Parada"). ii) La Empresa Municipal de Mercados fue designada como Unidad Ejecutora de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15.9.08, constituyéndose en responsable de la ejecución del Proyecto del Gran Mercado Mayorista de Santa Anita. iii) Respecto a los ingresos se indica que actualmente la empresa no cubre sus costos operativos, lo que se ha podido observar en el transcurso de su funcionamiento, entre el periodo 2003 y el proyectado a diciembre del 2011, mostrando una situación patrimonial negativa, conforme el cuadro siguiente, donde el mayor patrimonio negativo lo obtuvo en el año 2005 en S/ (20'038.896,00) y la pérdida acumulada más importante en el mismo periodo, fue de S/ (45'217.643,00). Por otro lado, se ha señalado que los Estados Financieros de los Ejercicios del 2009-2010 (Anexo N° 9), expresan pérdidas acumuladas de S/ 1'128.182,00. Al 30 de junio la pérdida correspondiente al Primer Semestre 2011 (Anexo 10) es del importe de S/ 739.318,00 lo que sumado a la pérdida acumulada, se determina el importe de S/ 1'867.501,00, habiendo superado el Capital Social en más del 100%. El Estado de Resultados proyectado al 31.12.2011 (Anexo 11) elaborado, muestra una pérdida del Ejercicio de S/ 1'163.389,00 acumulando un resultado negativo de S/ 2'291.572,00 y un patrimonio negativo de S/ 102.424,00.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

1199

PERIODO	PATRIMONIO	PERDIDA ACUMULADA
2003	(14,674,783)	(38,677,402)
2004	(16,517,951)	(41,696,700)
2005	(20,039,896)	(45,217,643)
2006	(5,025,817)	(2,922,616)
2007	51,205,673	77,413
2008	50,020,795	(1,162,465)
2009	1,824,059	(365,080)
2010	1,060,965	(1,128,183)
2011-Junio: real	321,647	(1,867,501)
Proyectado Dic 2011	(102,424)	(2,291,672)

Que, asimismo, se ha detallado los procesos de capitalización de EMMSA ocurridos entre los años 2006 al 2009, aportes de capital que ha recibido para cambiar su situación patrimonial, que se han dado por compensación de deudas y por reducción de las pérdidas acumuladas, siendo una de las principales razones la pérdida acumulada importante que arrastraba cada año. En dicho periodo, recibió aportes de capital por el monto de S/ 77,978,616.00 nuevos soles, tomando en cuenta todos los acuerdos, el Capital quedó suscrito y elevado a Registros Públicos el 17.09.2009 por el importe de S/ 1,789,300.00, como se muestra en los Estados Financieros al 30 de Junio del 2011, esto porque La Junta General de Accionistas, con la finalidad de reducir las pérdidas acumuladas y devolver el aporte efectuado mediante Acuerdo de Concejo N° 098-MML-2007, aprobó la reducción de capital por el importe de S/ 46,542,212.00.

Acuerdo N°	Importe S/
089-MML-2006	15,175,183
098-MML-2007	64,426,005
178-MML-2007	1,380,026
408-MML-2007	403,045
140-MML-2009	6,594,357
Total aportes	77,978,616

Que igualmente se informó sobre la inspección efectuada el 01-7-11, por la Dirección Regional de INDECI, que levantó el Acta de Defensa Civil (Anexo N° 12) estableciendo un conjunto de observaciones en relación a las instalaciones y a las condiciones de seguridad en que se encontraba operando el Mercado Mayorista N° 1 (La Parada), que podrían determinar el cierre del mismo, habiéndose efectuado gestiones ante Defensa Civil para una nueva inspección al merecer el citado mercado la atención prioritaria hasta el último día en que este en funcionamiento, es decir hasta el traslado de todo el Sistema Comercial Mayorista al nuevo mercado, siendo necesario: i) Mejorar las condiciones de iluminación del mercado, posicionar los cables de las instalaciones eléctricas para evitar riesgos de corto circuito; eliminar las conexiones deterioradas; ii) Mejorar las vías de tránsito al interior del mercado (parchado de huecos en pasajes y vías principales); iii) Mantener los puestos en buenas condiciones, cambio de mallas, completar algunas paredes rotas, cambio de toldos; iv) Remarcar la señalización al interior del mercado (defensa civil) Pintado general. Aumentar la presencia policial y mejorar la vigilancia privada. Campañas masivas de limpieza, con el cierre en determinadas horas del mercado, actividad que se viene realizando con el apoyo de los comerciantes y estibadores, sin embargo EMMSA necesita aportar todos los materiales necesarios para su ejecución.

Que luego del análisis de la situación antes mencionada, el Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMMSA recomienda, requerir con carácter prioritario, los

PAG.8

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

TESTIMONIO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

1199

recursos que les permita mantenerse y cambiar su situación patrimonial², puesto que de acuerdo a la proyección los resultados al 31-12-11 ubicaría a la empresa en la condición de Sociedad Irregular, resultando su patrimonio negativo, de mantenerse a esa fecha en S/ 102,424.00 y devendría en causal de Disolución con las consecuencias jurídicas que generaría dicha situación, por lo tanto se requiere el aporte de capital para cubrir costos operativos del año 2011 y evitar que la empresa incurra en causal de Disolución. En el mismo sentido debido a las observaciones efectuadas por Defensa Civil a las instalaciones del Mercado Mayorista N° 1 se requiere incorporar mejoras para mantener en condiciones mínimas de funcionamiento. El monto previsto para revertir la situación patrimonial y efectuar el mantenimiento para el normal funcionamiento del mercado de la Parada hasta que se produzca el traslado del Sistema Comercial es de S/ 3,600,000.00 nuevos soles. Por otro lado, se señala como otra medida importante en forma paralela conforme se produzca el aporte de capital, la reducción de la misma para cubrir las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores (S/ 1,128,183.00) nuevos soles. Con este escenario descrito la situación patrimonial de EMMSA al 31-12-11 será positiva manteniendo dicha situación hasta la culminación de las actividades del Mercado Mayorista N° 1 previsto en el 2012.

Proyectado
31-12-2011

PATRIMONIO	
Capital Social	2,500,000.00
Capital Adicional	1,097,229.00
Reserva	1,097,229.00
Resultado de Ejercicio	1,097,229.00
Resultado de Ejercicio	1,097,229.00
TOTAL PATRIMONIO	5,791,787.00

Que la Gerencia de Finanzas mediante Memorando N° 2011-09-490-MML/GF de fecha 06/09/2011 en el marco de sus competencias informó de acuerdo a lo señalado en Memorando N° 2011-04-225-MML/GF-SC por la Subgerencia de Contabilidad que al 31-12-2010 se dispone de Saldos de Balance de Libre Disponibilidad por Ingresos Corrientes hasta por el importe de S/ 3,600,000.00 en la Fuente de Financiamiento 06 Recursos Determinados Rubro 008 Impuestos Municipales, por lo que encuentran financieramente viable atender el Aporte de Capital solicitado con cargo a los Saldos de Balance antes mencionados, impone que se incorpore mediante la modalidad de Crédito Suplementario. Asimismo con Memorando N° 22011-09-530-MML/GF de fecha 23/09/2011 dicha Gerencia señaló que elaboró el análisis de los Estados Financieros de EMMSA llegando a la conclusión que el resultado a fin de año sería negativo, por lo que no podría dotar de condiciones mínimas de funcionamiento el Mercado Mayorista de Santa Anita, previsto para el año 2012, por lo tanto consideran pertinente el aporte de recursos solicitados a fin de que EMMSA culmine el año 2011 sin contingencias financieras.

2. Artículo 220°. Reducción obligatoria por pérdidas.

La reducción del capital se hará obligatoria cuando las pérdidas hayan disminuido el capital en más del cincuenta por ciento y hubiese transcurrido un ejercicio sin haberlo sufragado, salvo cuando se acredite con reservas legales o de libre disposición o se realicen nuevos aportes de los socios para cubrir la pérdida. En cualquier caso compete al dueño del Artículo 407°. Causas de disolución.

4. Pérdidas que reducen el patrimonio. Pérdidas que reducen la fortuna parte del capital, pagado, salvo que sean resarcidas o que el capital pagado se haya aumentado o reemplazado al caerlo su dueño.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

1199

Que, asimismo, con Memorando N° 873-2011-MML-GAJ de fecha 30.09.2011 la Gerencia de Asuntos Jurídicos remite el Informe N° 251-2011-MML-GAJ-SAAC de fecha 30.09.2011 de su Subgerencia de Asuntos Administrativos, que encuentra conforme, quienes luego de evaluar los documentos citados en los considerandos precedentes, exponen que EMMSA es una empresa municipal, cuyo accionista es la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que la institución se encuentra en condiciones de realizar los aportes que considere necesarios con el objeto de aumentar el capital de la empresa, tal como lo establecen las disposiciones de la Ley General de Sociedades, siempre que se cuente con el debido sustento técnico y con los recursos para cumplir dicho cometido, siendo prerrogativa del Concejo Metropolitano aprobar dicho aporte de considerarlo pertinente, teniendo presente que la autorización del aumento de capital supone una disposición de recursos municipales y que de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al órgano de gobierno la aprobación del presupuesto municipal y sus modificatorios, concluyendo de lo antes señalado y luego de verificar que la solicitud formulada por EMMSA cuenta con los informes técnicos de los órganos competentes y atendiendo a que corresponde al Concejo aprobar la solicitud de la empresa, recomienda se prosiga con trámite para ese efecto.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 197-2011-MML-CMAEO.

ACORDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Aporte de Capital en efectivo a favor de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, por el valor total de S/ 3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) con el fin de sanear la situación patrimonial de la empresa y de dotar de condiciones mínimas de funcionamiento al Mercado Mayorista N° 1, hasta que se produzca el traslado del sistema comercial mayorista al nuevo Mercado Mayorista en Santa Anita, previsto para el 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que permitan financiar el aporte de capital en efectivo a favor de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA autorizado mediante el artículo precedente, con cargo a los Saldos de Balance 2010 por Ingresos Corrientes, debiendo incorporar dicho Importe al Plan de Acción y Presupuesto 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la modalidad de Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados - Rubro 08 Impuestos Municipales conforme a lo señalado por la Gerencia de Finanzas en Memorandum N° 2011-09-490-MML/GF. Asimismo, encargar a la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA y a la Gerencia Municipal Metropolitana de todas aquellas acciones que sean necesarias, a efecto de materializar lo señalado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la señora Alcaldesa o a quien ésta designe la suscripción de los documentos públicos y privados necesarios para formalizar el aporte en efectivo bajo la modalidad de aumento de capital de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA SILVA HASEMBANI
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA

PAG. 10



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812.
informes@notariatambini.com

TESTIMONIO

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Certifica que:

La presente es copia fiel de su original con el cual
concuerdará y al que se remite en caso de ser necesario.

Lima, 25 OCT 2011


SUSANA SILVA HASENBANK
Secretaria General del Concejo


Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

Banco de Crédito **BCP**

Lima, 18 de noviembre de 2011

Señores:
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
Jr. Húsares de Junín N° 893
Jesus María

Alt. Sra. Carmen Rodríguez
Tesorería

Estimados Señores:

Es grato saludarlos a través de la presente e informarles que con fecha 14 de Noviembre del 2011 se realizó una transferencia bancaria a favor de su representada, con el siguiente detalle:

Ordenante	FID MML CUENTA PAGADORA-INGRESOS CORRIENTES
Beneficiario	EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
Cuenta de abono	183-1087584-0-95
Importe	S/ 31600.000.00

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad.

Atentamente,


Marco Balaguer
Sub-Gerente
Banca Institucional


Antonio Lazarte
Asistente de Negocios
Banca Institucional

BANCO DE CREDITO BCP

Banca Institucional
Juan de Arona 893, San Isidro
Telf: 311-9500, Fax 313-2555
E-Mail: mbalaguer@bcp.com.pe

PAG.12



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

MINUTA: 2546

TESTIMONIO

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
SAFIM

NOTA DE CONTABILIDAD

Página: 1
Fecha: 10-Nov-2011
Hora: 12:07:09 PM

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Número Asiento: 000039 Fecha Asiento: 16-Nov-2011

Glosa de la Operación: AUMENTO DE CAPITAL SEGUN ACUERDO DE CONCEJO N° 1109 DEL 13.10.2011

Cuenta	Análisis	Detalle	# Referen.	Datos Propuestales	Debe	Haber
142101	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITAN				
501101	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITAN			3,600,000.00	
						3,600,000.00
				Total Asiento	3,600,000.00	3,600,000.00

aborado por: FLORES YARLEQUE LEYLA

Vº Bº Contador General

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

ROSA PACHECO LA ROSA
Jefe Departamento Contabilidad tel
CPC: 1116

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

KARDEX: 27507

ESCRITURA: 4424

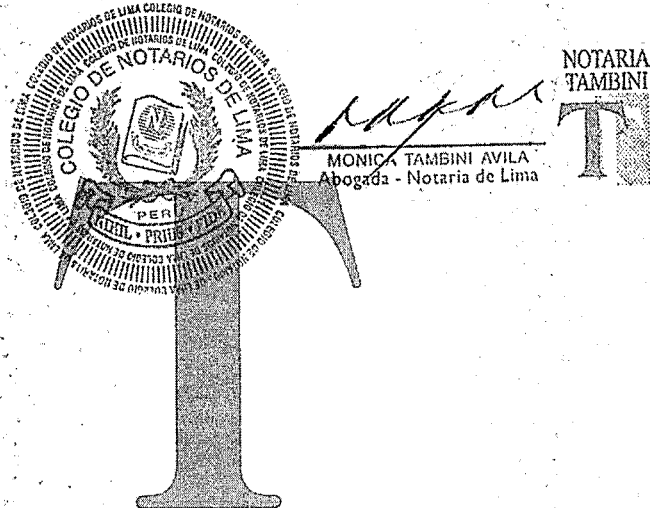
MINUTA: 2546

CONCLUSIÓN: DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIEN COMPARECE, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS 18394 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) NUMERO DE SERIE 3530444 Y CONCLUYE A FOJAS 18407 (DIECIOCHO MIL CUÁTROCIENTOS SIETE) DE NUMERO DE SERIE 3530457 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

MENDOZA AHUMADA, JAMES WILL.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- UNA HUELLA DIGITAL
HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI LA NOTARIA CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
DE LO QUE DOY FE.

CONCURRENDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE CORRE EN MI REGISTRO, A FOJAS 18394 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA POR MI, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO NOTARIAL, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

GMM/dgm/jccv



PAG.14



www.notariatambini.com

NOTARIA TAMBINI



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TESTIMONIO

TITULO N° : 2011-01012491
Fecha de Presentación : 30/11/2011

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

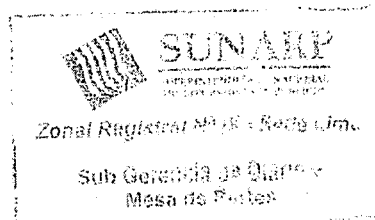
ACTO			PARTIDA N°	ASIENTO
AUMENTO DE CAPITAL	DE	02006774		B0009
SOCIEDAD ANONIMA				

Derechos pagados : S/3,600.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/3,600.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00004095-26 00033824-32. LIMA, 15 de Diciembre de 2011.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

T



www.notariatambini.com

NOTARIA TAMBINI



SUNARP
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 02006774

John R. Tambini 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 471 8072 - Sección: N° 15 - 2012
informes@notariatambini.com

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
EMMSA**

TESTIMONIO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00009

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/11/2011 otorgada ante NOTARIA MONICA MARGOTT TAMBINI AVILA en la ciudad de Lima, y por Junta General del 21/07/2011 se acordó: Aumentar el capital en la suma de S/. 3'600,000.00 00 por aportes dinerarios, modificando el **ARTICULO 3.-** El capital de la sociedad es de S/. 5'389,300.00 nuevos soles, representado por 5'389,300 acciones de S/.1.00 el valor nominal de cada acción, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El acta corre a fojas 70 al 81 del libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 03, legalizado el 25/09/1998, bajo el N° 3016-98, ante Notario de Lima César Francisco Torres Kruger. El título fue presentado el 30/11/2011 a las 02:38:44 PM horas, bajo el N° 2011-01012491 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004095-26 00033824-32.- LIMA, 15 de Diciembre de 2011.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA


JAMES ROJAS GUEVARA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812
informes@notariatambini.com

T



www.notariatambini.com

